

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
IMDER BUGA**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
Versión actualizada
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 2025

Tabla de contenido

Introducción.....	13
Reseña Histórica	15
Ubicación Geográfica	15
Población	15
Estructura Administrativa.....	16
El Inder Buga y El Proceso Contable	17
Alcance de las Políticas Contables.....	17
Marco Regulatorio.....	18
Marco Normativo Aplicable	19
Alcance del Marco Regulatorio	20
El Proceso Contable.....	21
Herramientas del Sistema Contable	22
Funciones del Proceso Contable	23
Sistema Documental Contable	23
Políticas Contables	25
Informes Contables	26
Calendario de Entrega de Informes a Consolidar	27
Características de la Información Financiera	28
Eventos Subsecuentes	29
Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste	29
Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que No Implican Ajuste	30
Políticas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los Estados Financieros.....	30

Utilidad de los Estados Financieros	30
Estado de Situación Financiera.	31
Estado de Resultados	31
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	31
Estado de Flujo de Efectivo.....	31
Notas a los Estados Financieros.	31
Cambios en las Estimaciones Contables, Políticas y Corrección de Errores	32
Objetivo.....	32
Política contable.....	32
Políticas recursos entregados en administración.....	33
Cambio en política contable.....	33
Cambios en una estimación contable.....	34
Información a revelar	35
Corrección de errores	35
Materialidad errores	36
Revelaciones	36
Política Contable de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	36
Base normativa:	37
1. Régimen de Contabilidad Pública – RCP	37
2. Marco Normativo para Entidades de Gobierno	37
3. Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.....	38
4. Normas sobre Control Interno Contable	38
5. Normatividad presupuestal aplicable a entidades territoriales.....	38

6. Normatividad municipal	38
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	38
Reconocimiento.....	38
Efectivo de Uso Restringido.	39
Medición	39
Revelaciones	43
Política Contable de Deudores	43
Reconocimiento	43
Clasificación de los deudores.....	44
Medición inicial	44
Medición posterior	44
Deterioro del valor	45
Política Contable Inversiones de Administración de Liquidez al Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio.....	47
Reconocimiento	47
Medición inicial	47
Medición posterior	47
Deterioro	48
Baja en cuentas.....	49
Revelaciones	49
Revelación.....	52
Política Cuentas por Cobrar.....	53
Reconocimiento	53
Medición inicial.....	54

Medición posterior	54
Deterioro	55
Baja en Cuentas.....	57
Revelaciones	57
Política Contable de Inventarios.....	58
Reconocimiento	58
Medición Inicial.....	59
Medición Posterior.....	59
Baja En Cuentas.....	59
Revelaciones.....	59
Baja los Inventarios.....	60
Disposición final.....	63
Política Contable De Propiedades, Planta Y Equipo (PPYE)	64
Reconocimiento	64
Medición	65
Medición Posterior.....	65
Baja en cuentas.....	67
Revelaciones	71
Política Contable para la Determinación del Valor de Activos sin Soportes de Adquisición	
.....	72
Objetivo.....	73
Alcance	73
Fundamento Normativo	73
Política Contable	73

Ausencia de costo histórico.....	73
Técnicas de medición permitidas	73
Responsabilidad	74
Reconocimiento contable	74
Revelación.....	74
Propiedades Planta y Equipo - Bienes Inmuebles.....	75
Reconocimiento	75
Medición Inicial	75
Medición Posterior	76
Depreciación	76
Deterioro	78
Baja en Cuentas.....	78
Revelaciones	79
Bienes de Uso Público	82
Reconocimiento	82
Medición Inicial	83
Medición Posterior.....	84
Depreciación	84
Deterioro	85
Baja en Cuentas.....	87
Revelaciones	88
Bienes Históricos y Culturales.....	88
Reconocimiento	88

Medición Inicial	89
Medición Posterior.....	89
Baja En Cuentas	90
Revelaciones	90
Activos Intangibles	91
Reconocimiento	91
Medición Inicial	92
Medición Posterior.....	93
Deterioro	94
Baja en Cuentas.....	95
Revelaciones	95
Política Contable Otros Activos	95
Definición	95
Reconocimiento	95
Bienes y servicios pagados por anticipado.....	95
Revelaciones	96
Avances y anticipos entregados	96
Revelaciones	97
Recursos entregados en administración	97
Revelaciones	98
Arrendamiento Operativo	98
Reconocimiento	98
Medición	98

Baja en Cuentas.....	99
Revelaciones	99
Costos de Financiación.....	99
Reconocimiento	99
Medición	100
Inicio de la Capitalización.....	100
Suspensión de la Capitalización	101
Finalización de la Capitalización	101
Revelaciones	101
Políticas Contables Cuentas por Pagar	102
Objetivo.....	102
Normatividad Aplicable.....	102
Reconocimiento	103
Medición Inicial	105
Medición Posterior.....	105
Baja en Cuentas.....	105
Revelaciones	106
Control Interno y Responsables	106
Evaluación y Actualización	107
Política Contable Préstamos por Pagar.....	107
Objetivo.....	107
Normatividad aplicable	107
Reconocimiento	108

Clasificación	108
Medición posterior	108
Ejemplo práctico	109
Medición Inicial Prestamos por Pagar	109
Reconocimiento inicial.....	109
Medición posterior (costo amortizado)	109
Baja en cuentas.....	111
Revelaciones	111
Política Contable de Pasivos y Provisiones	112
Reconocimiento	112
Ejemplo Practico	114
Análisis contable:	114
Registro contable:.....	115
Revelación en notas:	115
Medición	115
Políticas específicas	116
Revelación.....	116
Política Contable – Beneficios a los Empleados	117
Objetivo.....	117
Normatividad relacionada	117
Alcance y definición	117
Clasificación de los beneficios a los empleados	118
Reconocimiento	119

Medición	119
Revelación.....	120
Beneficios a Empleados a Corto Plazo	120
Reconocimiento	120
Medición	121
Revelaciones	121
Beneficios a los Empleados a Largo Plazo.	121
Reconocimiento	121
Medición	122
Revelaciones	122
Política Contable de Patrimonio	123
Definiciones	123
Reconocimiento	124
Medición	124
Revelación.....	124
Política de Reconocimiento de Ingresos.....	125
1. Fundamento Normativo	125
Definiciones	125
Reconocimiento Ingresos sin Contraprestación.....	126
Ingresos por Transacciones sin Contraprestación.....	127
Aplicación del Principio de Devengo	128
Presentación y Revelación	129
Ingresos por Transacciones con Contraprestación.....	129

Reconocimiento	130
Política Contable de Gastos.....	130
Reconocimiento de Gastos y Costos.....	130
Revelación.....	132
Política Contable de Cuentas de Orden	132
Reconocimiento	134
Cuentas de Orden Contingentes.....	135
Cuentas de Orden de Control.....	135
Reconocimiento Activos Contingentes.....	136
Revelaciones	136
Nota técnica.....	136
Pasivos Contingentes	138
Definición.....	138
Reconocimiento Pasivos Contingentes	139
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.....	140
Revelación.....	140
Sustento normativo.....	141
Ejemplo práctico – Pasivos contingentes.....	141
Política Contable para otras Transacciones	144
Objetivo.....	145
Comodatos	145
Entrega de bienes en comodato.....	145
Bienes recibidos en comodato.....	145

Medición	146
Revelaciones	146
Disposiciones Finales	147
Adopción, Actualización y Vigencia.....	148

Introducción

Las Políticas Contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga – IMDER Buga, constituyen un instrumento técnico y normativo fundamental para garantizar la calidad, transparencia y coherencia de la información financiera, económica, social y ambiental que produce la entidad. Este documento ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Manual de Procedimientos y demás normas que integran el Régimen de Contabilidad Pública.

Su propósito es definir los criterios, lineamientos y procedimientos que orientan el reconocimiento, medición, registro, presentación y revelación de los hechos económicos derivados de las operaciones del IMDER Buga. Estas políticas buscan fortalecer la gestión financiera, mejorar los procesos de Control Interno Contable y consolidar una administración pública eficiente, responsable y orientada a la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna.

Con el fin de facilitar la comprensión y correcta aplicación de cada lineamiento, este documento incorpora **ejemplos prácticos** dentro de cada política, los cuales ilustran situaciones reales o frecuentes en la Administración. Dichos ejemplos permiten una interpretación más clara de los criterios técnicos y aseguran que su aplicación sea coherente, homogénea y plenamente ajustada al marco normativo vigente.

El cumplimiento de estas políticas es obligatorio para todas las dependencias y funcionarios que participan en la ejecución presupuestal, contractual, administrativa y operativa del IMDER Buga, en tanto sus actuaciones generan información que impacta los estados contables. El adecuado manejo, soporte y registro de las transacciones garantiza la integridad de la información reportada a la Contaduría General de la Nación, a los órganos de control y a la ciudadanía.

Este documento, además, se constituye en una guía práctica que facilita la uniformidad y estandarización de los procesos contables, asegurando que la información refleje de manera fiel la realidad económica y patrimonial del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga – IMDER Buga. Su actualización será permanente, en función de los cambios normativos y las necesidades institucionales.

Reseña Histórica

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga – *IMDER Buga*, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada para liderar, fomentar y administrar el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el IMDER Buga de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. Su objeto misional se enmarca en el fortalecimiento de la calidad de vida de la comunidad bugueña a través del acceso equitativo a las prácticas deportivas y recreativas.

Desde su creación, el IMDER Buga ha desarrollado programas y proyectos orientados a la masificación deportiva, la formación de deportistas, la administración de escenarios deportivos y la promoción de hábitos saludables, consolidándose como un referente institucional en el ámbito del deporte municipal y departamental.

Ubicación Geográfica

El IMDER Buga tiene su sede principal en la Carrera 12 # 4 Sur - 33, en el municipio de Guadalajara de Buga, ubicado en el centro del Valle del Cauca, en el suroccidente colombiano. Buga es reconocida como ciudad de importancia histórica, religiosa y cultural, y el IMDER desarrolla su misión institucional en este territorio, atendiendo las necesidades deportivas y recreativas de su comunidad.

Población

El IMDER Buga de Guadalajara de Buga cuenta con una población aproximada de 115.000 habitantes y es sede de importantes escenarios deportivos. El IMDER Buga administra y promueve el uso de estos escenarios para el desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos a toda la comunidad.

La región está atravesada por varios ríos y quebradas que desembocan, en su mayoría, en el río Guadalajara y posteriormente en el río Cauca. Entre los ríos más

El clima predominante es el Templado Tropical Ecuatorial. La cabecera municipal registra una temperatura promedio de 21 °C. Las temporadas secas se presentan entre diciembre y marzo, y entre julio y agosto; mientras que las temporadas de lluvias se dan entre abril y junio, y entre septiembre y noviembre.

Estructura Administrativa

La estructura administrativa del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Buga está organizada de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas que regulan la gestión pública territorial. Esta organización soporta el adecuado funcionamiento de la entidad y garantiza la aplicación correcta de las políticas contables conforme al Régimen de Contabilidad Pública definido por la Contaduría General de la Nación.

El IMDER Buga está encabezado por el Director, quien actúa como representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Actualmente, este cargo es ejercido por el señor Jhon Sebastián Rodríguez Valencia. En esta calidad, dirige la gestión institucional, orienta la ejecución de las políticas deportivas y recreativas, y asegura el cumplimiento de los fines misionales del instituto.

Bajo su dirección operan las tres áreas que conforman la estructura orgánica del IMDER Buga: la Dirección, el Área Administrativa y el Área Operativa. El Área Administrativa es responsable de la gestión financiera, presupuestal y contable de la entidad. En esta área se ubica el proceso contable, el cual desempeña un papel estratégico en la implementación, seguimiento y control de las políticas contables institucionales, bajo la responsabilidad de la Contadora Vanessa Loaiza Agudelo.

El proceso contable del IMDER Buga es el encargado de garantizar la correcta clasificación, registro, medición y revelación de los hechos económicos, financieros,

sociales y ambientales de la entidad, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones. Para ello, coordina con las demás áreas la entrega oportuna, completa y confiable de la información requerida para la preparación de los Estados Financieros y reportes oficiales.

El equipo contable del IMDER Buga cuenta con talento humano idóneo, con formación profesional y competencias técnicas que aseguran la aplicación de principios éticos, la protección del patrimonio público y el soporte adecuado para los procesos de rendición de cuentas ante los organismos de control. Así mismo, mantiene articulación permanente con la Dirección, el Área Operativa y demás áreas involucradas en la gestión financiera, con el fin de garantizar la coherencia y consistencia de la información institucional.

Gracias a esta estructura administrativa, el IMDER Buga fortalece su gestión contable y financiera, promoviendo la transparencia, la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad institucional, elementos esenciales para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad en materia de deporte, recreación y actividad física.

El Imder Buga y El Proceso Contable

Alcance de las Políticas Contables

Las presentes Políticas Contables son aplicables a todos los procesos, transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas por el IMDER Buga que impactan la información financiera, económica, social y ambiental reportada en los estados contables de la entidad.

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para:

- La Dirección y el Área Administrativa.

- Las dependencias administrativas, operativas y técnicas que generan información con incidencia contable.
- Las unidades ejecutoras del presupuesto
- Los funcionarios responsables de la gestión contractual, financiera, tributaria, presupuestal, de tesorería, almacén, inventarios y archivo.

El alcance de estas políticas comprende:

1. El reconocimiento, medición, clasificación, registro, revelación y presentación de todos los hechos económicos que afecten los elementos de los estados contables.
2. Las operaciones presupuestales, financieras, tributarias, de tesorería, de contratación y de administración de bienes que generen impactos contables.
3. El sistema documental contable, incluyendo soportes internos y externos, documentos fuente, gestión documental y mecanismos de control interno.
4. El registro contable de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
5. Las actividades de conciliación, validación, depuración, ajuste y cierre contable, tanto mensual como anual.
6. La elaboración, revisión y presentación de los estados contables ante la Contaduría General de la Nación y los órganos de control.
7. La responsabilidad del manejo, custodia y calidad de la información contable generada por cada dependencia.

Estas políticas aplican de manera transversal a todos los procesos institucionales y deberán actualizarse cuando se presenten cambios en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando las condiciones administrativas, operativas o tecnológicas de la entidad así lo requieran.

Marco Regulatorio

Marco Normativo Aplicable

El IMDER Buga desarrolla sus procesos contables conforme a las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas del Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Estas regulaciones garantizan la uniformidad, confiabilidad y transparencia de la información contable generada por las entidades estatales.

Las principales normas aplicables son:

- ✚ **Constitución Política de Colombia (1991):** Establece los principios de la función administrativa, el control fiscal, la gestión pública, la responsabilidad estatal y los lineamientos generales para la administración de los recursos públicos. Define criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y publicidad en el manejo de los fondos públicos.
- ✚ **Ley 298 de 1996:** Organiza la Contaduría General de la Nación como unidad administrativa especial, asignándole la función de establecer las normas, principios y procedimientos de contabilidad pública, así como la consolidación de la información contable del Estado.
- ✚ **Ley 715 de 2001:** Determina competencias y recursos para los sectores de salud, deporte y educación, estableciendo lineamientos para la administración financiera territorial que inciden en el registro contable de las entidades territoriales.
- ✚ **Ley 819 de 2003:** Establece normas de responsabilidad fiscal y reglas para garantizar la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales. Impone exigencias para la programación presupuestal, la gestión fiscal responsable y el seguimiento al desempeño financiero.
- ✚ **Régimen de Contabilidad Pública — Contaduría General de la Nación Incluye:**

- ❖ **Resolución 533 de 2015:** Adopta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ❖ **Resolución 542 de 2018:** Modifica y actualiza aspectos del Marco Normativo.
- ❖ **Resolución 743 de 2013:** Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ❖ **Resolución 354 de 2007:** Régimen de transición.
- ❖ **Resoluciones 138 y 139 de 2025** (si aplican): Actualizaciones recientes al RCP.

Estas normas establecen los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en el sector público.

Alcance del Marco Regulatorio

Este marco es de aplicación obligatoria para todas las dependencias y unidades ejecutoras del IMDER Buga que intervienen en la gestión presupuestal, contable y financiera. Su finalidad es:

- ❖ Garantizar la uniformidad y coherencia en los registros contables.
- ❖ Asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información financiera.
- ❖ Facilitar la toma de decisiones administrativas y la rendición de cuentas.
- ❖ Promover la transparencia y la sostenibilidad fiscal del IMDER Buga.

Actualización y Vigencia

El marco regulatorio deberá actualizarse conforme a las modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás entidades competentes, asegurando la adopción oportuna de las disposiciones que impacten la gestión contable y financiera del sector público.

El Proceso Contable

El Área de Contabilidad del IMDER Buga, es una oficina adscrita al Departamento Administrativo, Rinde cuentas de manera directa a y además cuenta con funcionarios idóneos para atender las funciones y responsabilidades del proceso contable, los asuntos tributarios y la elaboración de informes. Así mismo, se apoya en contratistas para el cumplimiento de actividades específicas.

El proceso contable se soporta en diversas aplicaciones, muchas de las cuales operan de manera independiente. El tránsito de la información hacia el área contable, en la mayoría de los casos, se realiza mediante interfaces manuales. Por ello, es necesario implementar acciones que garanticen que las condiciones y características cualitativas de los hechos, transacciones y operaciones realizadas en las diferentes dependencias reflejen de manera fiel la situación financiera y económica de la Administración.

En cuanto a los bienes de uso público materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, en relación con el costo total de dichas partidas, y las depreciará por separado. Estas partes significativas, denominadas *componentes*, pueden estar constituidas por piezas, costos de desmantelamiento o inspecciones generales que se realizan con una periodicidad superior a 12 meses. La entidad deberá definir, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados como mínimo al cierre de cada periodo contable. Si se identifica un cambio significativo en estas variables, deberán ajustarse para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto generado por dichos ajustes se reconocerá como un cambio en una estimación contable, conforme a la norma sobre políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

Herramientas del Sistema Contable

- a) **Aprobación contable de documentos:** El responsable del área contable verifica que todos los documentos provenientes de las distintas dependencias — como cuentas por pagar, tesorería, nómina, y recursos físicos— estén correctamente registrados en el sistema. Según el tipo de documento, se realiza la consulta y revisión de sus movimientos contables. Una vez confirmada su correcta contabilización, se marca la opción correspondiente para dejar constancia de la aprobación por parte del área contable.
- b) **Definición de planillas con conceptos fijos:** Se establecen planillas que contienen conceptos contables predefinidos, los cuales se asocian a movimientos contables reutilizables en diferentes tipos de documentos.
- c) **Generación automática de movimientos contables:** El sistema permite generar de forma automática los movimientos contables asociados a los documentos registrados, basándose en la configuración previa de los libros contables.
- d) **Elaboración, análisis y presentación de Estados Financieros:** Se lleva a cabo la preparación y revisión de los estados financieros de la entidad, garantizando su veracidad y cumplimiento tanto con las Normas Nacionales como con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo las respectivas revelaciones.
- e) **Conciliaciones bancarias:** Se realizan procesos de conciliación que permiten comprobar la correspondencia entre los registros contables internos del área de tesorería y la información reportada por las entidades bancarias, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.
- f) **Generación de información para Medios Magnéticos – DIAN:** Se produce la información requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en los formatos de Medios Magnéticos, conforme a las especificaciones y exigencias establecidas por dicha entidad.

Funciones del Proceso Contable

En relación con las funciones asignadas al Área Administrativa del IMDER Buga, se tiene relación con la contabilidad:

- a) Llevar la contabilidad general del IMDER Buga con base en la normativa que para tal efecto expida la Contaduría General de la Nación.
- b) Conceptuar sobre la clasificación de los ingresos y gastos del IMDER Buga para garantizar su correspondencia con el Plan General de la Contabilidad Pública PGCP.
- c) Señalar y definir los reportes que deben elaborar para la oficina de contabilidad, las demás dependencias de la administración, que permitan la presentación del Balance, Estados Financieros e Informes a la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Contraloría General del Departamento.
- d) Elaborar el Estado de Situación Financiera del IMDER Buga en los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- e) Elaborar y distribuir los reportes que se desprendan del registro contable y de la elaboración de los Estados Financieros de cada periodo.
- f) Realizar seguimiento y control de la Deuda Pública.
- g) Enviar el reporte (BDME) Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.
- h) Presentar anualmente la información exógena a la DIAN.
- i) Las demás que les sean asignadas por norma legal o autoridad competente acordes con los objetivos institucionales.

Sistema Documental Contable

El IMDER Buga, implementará y mantendrá las medidas necesarias para asegurar que el sistema documental que sustenta los hechos económicos, transacciones y operaciones cumpla con los principios de inalterabilidad, integridad, verificabilidad,

seguridad y conservación. Estos criterios son fundamentales para garantizar la confiabilidad de la información contable y para respaldar adecuadamente los registros incluidos en los Estados Financieros.

En cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación y de las normas vigentes en materia de gestión documental y archivo, el IMDER Buga promoverá procedimientos que aseguren que los documentos —en formato físico o digital— se conserven en condiciones que permitan su consulta, trazabilidad y verificación en cualquier etapa del proceso contable.

Así mismo, se establecerán controles internos orientados a prevenir la manipulación indebida, pérdida o destrucción de la documentación soporte, asegurando que su contenido permanezca íntegro, accesible y protegido frente a riesgos operativos, tecnológicos o administrativos. De igual manera, se garantizará que cada documento cuente con la validación adecuada para respaldar de manera fidedigna las operaciones registradas y cumplir con los requerimientos de los entes de control y auditoría.

Este enfoque permite que el sistema documental se convierta en un pilar esencial para la transparencia, la responsabilidad fiscal y la confiabilidad de la información financiera del IMDER Buga, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de los fines públicos.

- a. **Soportes Externos:** Los soportes documentales de carácter externo y que soportan las transacciones como contratos, convenios, facturas, actos administrativos, títulos valores, cuentas de cobro, escritos, extractos, actas, recibos, planillas, escrituras, certificados, matrículas inmobiliarias, manifiestos; deben cumplir con los requisitos de autenticidad por parte de las autoridades competentes.
- b. **Soportes Internos:** Los soportes documentales de origen interno, se utilizan

para eventos no transaccionales, surgen por necesidades de información para nuevas mediciones y conllevan a ajustes a las cuentas valuativas: Notas contables, cuadros conciliatorios, estadísticos, resúmenes, cuadros comparativos, es preciso recordar que estos soportes internos se utilizan cuando la entidad necesita ajustar, conciliar, reclasificar o volver a medir partidas contables ya registradas.

- c. Libros de Contabilidad:** El IMDER Buga, cuenta con un software, que si bien, no está integrado en su totalidad, si está terminando su proceso desde la implementación de software Integral V6, para el procesamiento y generación de informes contables, están contenidos los libros principales y auxiliares para cumplir con el ciclo contable. La recolección de la información se hace por el sistema Integral V6 desde los diferentes módulos que lo concatenan para los procesos contables. Una vez se validan los registros y se aprueba, automáticamente se registra la información en los respectivos comprobantes de: cuentas por pagar, caja y bancos, Ajustes de cuentas por pagar, Anulaciones de egresos, caja menor.

Políticas Contables

La política, constituye los principios, criterios y bases, extraídas de la práctica y la manera como opera el sistema de información, las condiciones de cultura organizacional de la Administración. para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros. Constituye las orientaciones básicas del quehacer contable. Por las limitaciones propias de la Administración con los sistemas de información y comunicación que afectan la trazabilidad de los procesos y alta rotación del recurso humano, las propuestas de medición de algunos hechos, se ha propuesto con bases y estimaciones muy sencillas.

Se recalca, que la responsabilidad en la adopción y aplicación de las políticas contables para la preparación y presentación de los Estados Financieros, está en cabeza de la Representación Legal.

El IMDER Buga, deberá actualizar las políticas contables en la medida que estas no revelen su realidad económica de la forma precisa exacta que demande la necesidad.

Informes Contables

En cumplimiento de uno de los objetivos de información, el IMDER Buga genera los siguientes informes contables, los cuales se ponen a disposición de todos sus usuarios:

- a) **Informes Específicos.** Se presentan en cualquier periodo, acorde con las necesidades de información, bien sea, para toma de decisiones o para atender solicitudes de sus usuarios externos.
- b) **Informes Mensuales.** Contiene el estado de balance comprobatorio, que contiene la información básica de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos al cierre de cada mes, el Estado de Situación Financiera individual y Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales - ORI.
- c) **Informes Trimestrales.** Contienen:
 - ✓ Estado de Situación Financiera Consolidado.
 - ✓ Estado de Resultados Consolidado.
 - ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado
- d) Nótese que mediante la Resolución 138 de 2025 (CGN): se establece la información que deben reportar las entidades públicas, los requisitos, plazos y características de envío a la CGN. Contaduría General de la Nación

- e) El medio oficial para hacer este reporte es el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). Contaduría General de la Nación
- f) Los responsables del cumplimiento del reporte son el Representante Legal y el Contador Público de la entidad.

Además, es preciso considerar la Resolución 139 de 2025 (CGN): la cual define el *“Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío”* de los reportes de la categoría Información Contable Pública — Convergencia vía el sistema CHIP.

- g) Informes Anuales. Hacen parte:
 - ✓ Estado de Situación Financiera Consolidado.
 - ✓ Estado de Resultados Consolidado.
 - ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado
 - ✓ Estado de Flujo de Efectivo
 - ✓ Notas a los Estados Financieros y sus Revelaciones

Resolución 138 de 2025 (CGN): establece la información que deben reportar las entidades públicas, los requisitos, plazos y características de envío a la CGN. Contaduría General de la Nación Contaduría General de la Nación.

Esta resolución deroga expresamente las **Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024**. Contaduría General de la Nación por cual esta no se debe tener en cuenta para estos lineamientos por otro lado es preciso tener en cuenta que el medio oficial para hacer este reporte es el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). Contaduría General de la Nación.

Calendario de Entrega de Informes a Consolidar

El presente calendario contiene el cronograma de presentación de los informes que el IMDER Buga debe rendir a la Contaduría General de la Nación. Además, el calendario con los plazos máximos, que las áreas internas deben suministrar al proceso contable, para su consolidación.

Categoría de Información	Fecha de Corte	Fecha Límite Agregadas	Fecha Última de Remisión
Información Contable Publica Convergencia ✓ Saldos y movimientos ✓ Operaciones recíprocas ✓ Variaciones Trimestrales Significativas ✓ Cambios Relevantes Estadísticas GFP	31 de marzo	15 de abril	30 de abril
	30 de junio	15 de julio	31 de julio
	30 de septiembre	15 de octubre	31 de octubre
	31 de diciembre	31 de enero	15 de febrero
Juego de Estados Financieros Básicos incluido las Notas a Estados Financieros y sus Revelaciones	31 de diciembre	31 de enero	15 de febrero

Características de la Información Financiera

Las características de la información financiera, comprende los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios, es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir, necesariamente, para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera: la Relevancia y Representación fiel.

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

Eventos Subsecuentes

Los eventos subsecuentes son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste, son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El IMDER Buga ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste, en estos casos:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que se tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;

- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que No Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

- a). Las compras o disposiciones significativas de activos.
- b). La ocurrencia de siniestros.
- c). El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- d). El inicio de litigios.

Políticas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los Estados Financieros

El IMDER Buga, presenta los Estados Financieros con propósito de información general para cubrir las necesidades de sus usuarios, atendiendo los criterios de presentación definidos por la Contaduría General de la Nación.

El IMDER Buga presenta sus estados financieros. Como entidad descentralizada, aquellas entidades adscritas como son: siendo una entidad descentralizada que no consolida estados financieros de otras entidades adscritas

Utilidad de los Estados Financieros

Su objetivo es suministrar información que sea útil a sus usuarios para la toma de decisiones y evaluar sus resultados por la asignación de recursos. Los Estados Financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento

de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para ello, los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. Los estados financieros comprenden:

Estado de Situación Financiera.

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes y derechos ordenados en orden de convertibilidad. Las obligaciones se presentarán en orden de exigibilidad y la situación del patrimonio. El modelo de presentación y revelaciones se hacen de acuerdo con la prescripción de la Contaduría General de la Nación.

Estado de Resultados

Comprende las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Estado de Cambios en el Patrimonio.

Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Estado de Flujo de Efectivo.

Comprende los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. El IMDER Buga, adopta la presentación del Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto y comenzará su presentación, a partir del año 2025.

Notas a los Estados Financieros.

Las Notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática. No obstante, junto con los Estados Financieros, se podrá presentar información de carácter general y específica complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades acorde con las necesidades de información para la toma de decisiones de la administración y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Cambios en las Estimaciones Contables, Políticas y Corrección de Errores

Objetivo

Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el IMDER Buga, para el tratamiento de cambios en las estimaciones contables, políticas contables y cuando se cometan errores.

Política contable

El IMDER Buga, aplicará las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el marco normativo para las entidades de gobierno. Cuando un hecho económico que no se encuentre regulado en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), El IMDER Buga solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Las políticas contables del IMDER Buga, están compuestas por los siguientes documentos:

- Manual de políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros
- Políticas de Contables para la rendición de Informes a los entes de Control

- Manual de Procesos y Procedimientos Contables

Políticas recursos entregados en administración

Las políticas contables del IMDER Buga, deberán ser aplicadas para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos que surgen de los recursos administrados por los patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o entidades que los administren, y deberán reportar a los entes de control y a la ciudadanía, la información necesaria para que estos hechos económicos sean incluidos en los estados financieros del IMDER Buga.

Cambio en política contable

El IMDER Buga, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita decida realizar un cambio.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el IMDER Buga, registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y Re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los Estados Financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se Re expresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo

anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, El IMDER Buga Valle, aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo contable) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, El IMDER Buga, ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando el IMDER Buga, realicé el cambio de una política contable, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo. Información a revelar por cambio en política contable

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cambios en una estimación contable

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar

constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

Algunos ejemplos de estimaciones contables son: cambios en vidas útiles, valor residual o métodos de depreciación de propiedades planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público e intangible; estimación del valor de una provisión; estimaciones de flujos de efectivo futuros relacionados con cálculos por deterioro, entre otros.

El IMDER Buga, tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectará su información financiera para los periodos anteriores.

Información a revelar

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Corrección de errores

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El IMDER Buga, corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el IMDER Buga, Re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los Estados Financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el IMDER Buga, Re expresará la información desde la fecha en la cual dicha Re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la Re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su Re expresión retroactiva. Cuando el IMDER Buga, corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Materialidad errores

La materialidad de la cuantía se determinó con relación, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera que un error es material cuando supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Revelaciones

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una Re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Política Contable de Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El objetivo de esta política es establecer los lineamientos, criterios y directrices por medio del cual deben aplicarse el **reconocimiento, medición, presentación, control y revelación** del efectivo y los equivalentes de efectivo del IMDER Buga. Esta política busca asegurar que todos los recursos líquidos, considerados como la base de la capacidad operativa de la

entidad, sean registrados y administrados de manera uniforme, transparente y conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP.

Así mismo, la política pretende garantizar que la información relacionada con el efectivo, depósitos en instituciones financieras, inversiones de alta liquidez y otros equivalentes de efectivo refleje de forma fiel y verificable la situación financiera real de la entidad.

Lo anterior permite que los Estados Financieros presenten de manera adecuada la disponibilidad inmediata de recursos, facilitando la toma de decisiones, el cumplimiento de las obligaciones legales, presupuestales y fiscales, así como la ejecución eficiente de los programas y proyectos institucionales.

De igual manera, esta política promueve el fortalecimiento del Control Interno Contable, al asegurar que la entidad mantenga procedimientos claros para la conciliación, salvaguarda y uso responsable de los recursos líquidos, minimizando riesgos de errores, omisiones o apropiación indebida, y contribuyendo a la transparencia en la gestión pública.

Base normativa:

1. Régimen de Contabilidad Pública – RCP

- a.** Emitido por la **Contaduría General de la Nación (CGN)** mediante la **Resolución 743 de 2013** y sus modificaciones.
- b.** Establece los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación para el efectivo y equivalentes de efectivo en entidades públicas.

2. Marco Normativo para Entidades de Gobierno

- a.** Aplicable a las entidades de gobierno de categoría 6, adopta principios basados en **NICSP (IPSAS)**.

- b. Define los elementos, criterios de medición y presentación aplicables al efectivo, depósitos bancarios e inversiones de alta liquidez.

3. *Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*

- a. Proporciona las cuentas específicas, dinámica contable y descripciones para el registro del efectivo y equivalentes de efectivo

4. *Normas sobre Control Interno Contable*

- a. **Resolución 357 de 2008 – CGN** y normas complementarias sobre control interno contable.
- b. Obligan a garantizar la salvaguarda, custodia y conciliación del efectivo.

5. *Normatividad presupuestal aplicable a entidades territoriales*

- a. **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto)
- b. Normas de ejecución presupuestal que regulan el flujo y disponibilidad de recursos públicos.

6. *Normatividad municipal*

- a. Acuerdos o manuales internos que regulan el manejo de caja, bancos, recaudos, tesorería o procedimientos de manejo de recursos líquidos.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Reconocimiento

El efectivo incluye todos los recursos que el IMDER Buga puede usar de manera inmediata, como el dinero en caja, las cuentas corrientes, de ahorro y otros fondos disponibles. También se consideran como efectivo las inversiones de corto plazo (hasta 90

días) que pueden convertirse fácilmente en dinero y que se utilizan principalmente para atender pagos próximos.

Igualmente, existen recursos que, aunque son efectivo, no se pueden usar de inmediato debido a restricciones legales o situaciones económicas. A estos se les llama

Efectivo de Uso Restringido.

El IMDER Buga deberá revisar, al momento de elaborar los Estados Financieros, qué cuentas de ahorro, corrientes, fondos o inversiones cumplen las características para clasificarse como efectivo disponible o como efectivo restringido.

Medición

El efectivo se registrará por el valor que realmente está disponible en cajas menores, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, fondos, cheques o pagos con tarjeta.

El Instituto Municipal maneja recursos en efectivo debido a que una parte significativa de su recaudo se realiza por este medio. En consecuencia, el manejo de efectivo se realizará bajo criterios de control interno, seguridad y transparencia.

Las cajas menores y demás fondos de efectivo se administrarán conforme a los actos administrativos que regulan su funcionamiento en cada vigencia, garantizando la adecuada custodia, registro, verificación y rendición de cuentas sobre los recursos administrados

a) Cuentas embargadas.

Cuando una autoridad ordena un embargo sobre las cuentas del IMDER Buga, este valor se debe clasificar como efectivo restringido.

Si el embargo obliga a crear un título judicial, el dinero se trasladará a esa cuenta mientras se resuelve el proceso.

Cuando el juez levante el embargo, el IMDER Buga realizará los ajustes necesarios para devolver los valores a las cuentas correspondientes y, cuando aplique, solicitará a la entidad financiera el reintegro.

Si el embargo recae sobre recursos que, por ley, no son embargables (como SGP o SGR), se deberán adelantar las gestiones ante la autoridad judicial para levantar la medida y recuperar los recursos.

De acuerdo con esto se detalla un ejemplo que puede simplificar y entender de mejor forma la práctica de este caso.

Caso Práctico.

El IMDER Buga, recibe una orden judicial que embarga **\$30.000.000** de una de sus cuentas bancarias para garantizar el pago de un proceso en curso.

1. Clasificación del efectivo embargado

Una vez recibida la orden, la Tesorería bloquea el valor indicado y la Dirección de Contabilidad reclasifica esos \$30.000.000 como **efectivo de uso restringido**, ya que el IMDER Buga no puede disponer de ellos.

Ejemplo del caso:

La cuenta corriente tenía un saldo de **\$120.000.000**.

Después del embargo, **\$30.000.000** quedan restringidos y solo **\$90.000.000** siguen disponibles para uso normal.

2. Creación del título judicial

El juez solicita que los recursos embargados sean transferidos a un título judicial, donde permanecerán mientras se decide el proceso.

El IMDER Buga transfiere los **\$30.000.000** a dicho título, lo cual se registra contablemente como una salida de efectivo restringido y un aumento en la cuenta de depósitos judiciales (o depósitos en garantía).

3. Levantamiento del embargo

Tres meses después, el juez decide levantar el embargo porque el proceso llega a una etapa donde ya no se requiere la retención del dinero.

En este caso:

- El IMDER Buga solicita al banco el reintegro de los **\$30.000.000** del título judicial.
- Cuando la entidad financiera devuelve el dinero, se reclasifica nuevamente como efectivo disponible, eliminando la restricción.

4. Si el embargo recae sobre recursos no embargables

Supongamos ahora que el embargo se ordenó sobre una cuenta donde el IMDER Buga recibe recursos del **SGP – Sistema General de Participaciones**. Estos recursos, por ley, **no pueden ser embargados**.

En este caso:

1. La Tesorería informa al juez que los recursos provienen del **SGP**.
2. El área jurídica del IMDER Buga presenta la solicitud para **levantar la medida** argumentando la prohibición legal.
3. El juez revoca el embargo.
4. Si el banco bloqueó temporalmente los recursos, se gestiona de inmediato la devolución.

El IMDER Buga no clasifica estos recursos como restringidos por embargo, porque el proceso judicial es improcedente y se corrige rápidamente.

b) Conciliaciones bancarias.

Las conciliaciones bancarias permiten comparar el saldo de los bancos con los registros del IMDER Buga. El proceso contable debe generar cada mes un reporte de diferencias o partidas pendientes, para que la Tesorería haga las gestiones necesarias y mantenga actualizada la información.

Las diferencias por canje bancario (cheques que se aplican días después) se mantienen como partidas conciliatorias hasta que queden reflejadas en el extracto del mes siguiente.

También se deben registrar:

Gastos o descuentos bancarios no autorizados, para gestionarlos y recuperar los valores. Consignaciones sin identificar, que se registran temporalmente hasta determinar su origen. Si pasado el proceso de verificación no es posible identificar al tercero, se aplicará la normatividad vigente para registrar esos recursos como ingresos.

Cheques no cobrados, los cuales después de tres meses se reclasifican al efectivo y al pasivo correspondiente. Si después de seis meses continúan sin cobro, basados en el Art. 730 del código de Comercio estos prescriben y se registran como ingresos según la ley.

c) Encargos fiduciarios.

Cuando el IMDER Buga entrega recursos a una fiducia para que los administre, se debe registrar el valor entregado y hacer seguimiento a su movimiento, según el tipo de fiducia: de administración, de inversión, de garantía o inmobiliaria.

El área que maneje el contrato debe enviar al proceso contable los extractos y reportes para que se registren adecuadamente los movimientos.

d) Avances y anticipos entregados.

Los recursos entregados como anticipos para contratos o servicios se registran como una disminución del efectivo y un aumento en la cuenta de anticipos.

Cuando el contratista o funcionario presenta la legalización, se actualizan las cuentas de acuerdo con los documentos soportes. La Dirección de Contabilidad debe verificar cada mes que estas legalizaciones estén correctas.

Revelaciones

En los Estados Financieros, el IMDER Buga deberá informar:

1. Qué recursos hacen parte del efectivo y equivalentes de efectivo.
2. La conciliación entre el estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Situación Financiera, si los saldos no coinciden.
3. Los saldos de efectivo que no se pueden utilizar inmediatamente.
4. Los recursos recibidos que no pudieron identificarse (consignaciones sin identificar) y los valores correspondientes a cheques girados y no cobrados que fueron anulados.

Política Contable de Deudores

Reconocimiento

Los derechos de cobro a favor del IMDER Buga se reconocerán cuando ocurra el hecho que genera la obligación del tercero, tales como:

- Realización de un servicio.
- Liquidación de impuestos, tasas, contribuciones o multas.
- Adelantos o anticipos entregados.

- Fallos judiciales a favor del IMDER Buga.

Este reconocimiento se realizará siempre que exista evidencia objetiva del derecho y su cuantía sea medible de manera fiable.

Clasificación de los deudores

Los deudores del IMDER Buga se clasificarán para su adecuada presentación y control en:

- a) Deudores por operaciones tributarias:** Arrendamientos, servicios prestados, multas contractuales, cánones, entre otros.
- b) Anticipos y avances:** Entregados a contratistas o funcionarios.
- c) Cuentas por cobrar por convenios, fallos judiciales u otras obligaciones legales.**

Medición inicial

Los deudores se medirán inicialmente al **costo amortizado**, que corresponde al valor del derecho de cobro determinado en la liquidación, factura, acto administrativo o contrato, cuando aplique.

Medición posterior

Con posterioridad, los deudores continuarán valuándose al costo amortizado, ajustado por:

- ✓ Actualizaciones por indexación o intereses, cuando corresponda.
- ✓ Deterioros del valor por incobrabilidad.
- ✓ Pagos o acuerdos de pago realizados por el tercero.

Deterioro del valor

Se reconocerá deterioro cuando exista evidencia objetiva de que los flujos de efectivo asociados a la cuenta por cobrar no se recuperarán en su totalidad.

Entre los indicadores se encuentran:

- ✓ Deudas con antigüedad significativa.
- ✓ Procesos de cobro coactivo sin resultados.
- ✓ Declaratoria de insolvencia del deudor.
- ✓ Evidencia de que el deudor no mantiene capacidad de pago.

El deterioro se medirá como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el monto que se espera recuperar. La pérdida se reconocerá como gasto del período y reducirá el valor de la cuenta por cobrar.

Análisis de deterioro según los indicadores.

Durante la revisión de la cartera, la Oficina de Rentas identifica evidencia objetiva de que los flujos de efectivo no se recuperarán en su totalidad, basada en los siguientes indicadores:

Indicadores presentes:

- 1) Deudas con antigüedad significativa:
- 2) La obligación tiene más de 4 años de vencida (supera los tiempos normales de recaudo).
- 3) Procesos de cobro coactivo sin resultados:
- 4) El proceso coactivo está activo desde 2022, pero no se han encontrado bienes embargables ni ingresos para realizar medidas efectivas.
- 5) Declaratoria de insolvencia del deudor:

- 6) La empresa presentó documentación donde acredita estar en proceso de insolvencia empresarial, reconocida por la Cámara de Comercio.
- 7) Evidencia de falta de capacidad de pago:
- 8) Los informes financieros de la empresa muestran pérdidas continuas y cierre de operaciones en el territorio.

Conclusión del análisis.

Con base en estos indicadores, el IMDER Buga determina que no será posible recuperar el valor total de la cuenta por cobrar. Se estima que únicamente será posible recuperar el **20%** de la deuda, ya sea mediante acuerdos de pago futuros o recuperación parcial del proceso de insolvencia

Medición del deterioro

- **Valor en libros de la cuenta por cobrar:** \$3.500.000
- **Monto que se espera recuperar (20%):** \$700.000
- **Deterioro del valor a reconocer:** \$2.800.000

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor recuperable.

Registro contable

<i>Cuenta</i>	<i>Débito</i>	<i>Crédito</i>
<i>Gasto por deterioro de cartera</i>	\$2.800.000	
<i>Provisión por deterioro de cuentas por cobrar</i>		\$2.800.000

Efecto contable

Se reconoce un gasto del periodo por el deterioro. La cuenta por cobrar disminuye su valor mediante la provisión correspondiente, y los Estados Financieros reflejan la pérdida esperada, conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

Análisis de antigüedad y provisiones.

El área de cartera realizará análisis periódicos de antigüedad de saldos, clasificando la cartera en rangos por edades (corriente, 0–30 días, 31–90 días, 91–180 días, 181–360 días y más de 360 días). Con base en esta clasificación y en el análisis de riesgo, se constituirán provisiones específicas o generales de deterioro, siguiendo las políticas internas de gestión del riesgo crediticio.

Política Contable Inversiones de Administración de Liquidez al Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio

Reconocimiento

Se reconocerán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio que posee el IMDER Buga y que no se espera negociar, y que además no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto sobre la entidad emisora.

Medición inicial

Al momento del reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado.

Cualquier diferencia respecto al precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de adquisición.

Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, estas inversiones continuarán midiéndose por su valor de mercado.

Las variaciones que se presenten afectarán directamente el patrimonio:

- Si el valor de mercado es mayor, la diferencia incrementará el valor de la inversión y del patrimonio.
- Si el valor de mercado es menor, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos se reconocerán en el momento en que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación. Dicho reconocimiento aumentará el valor de la inversión y se registrará como ingreso en el resultado del periodo.

Deterioro

Las inversiones serán objeto de evaluación por deterioro cuando exista evidencia objetiva de incumplimientos por parte del emisor o un deterioro significativo en sus condiciones crediticias.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre:

- El valor inicialmente reconocido (menos reembolsos de principal o amortizaciones, si aplican), y
- El valor de mercado en la fecha de evaluación, cuando este sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida previamente.

El deterioro se reconocerá de manera separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para este fin, la entidad reducirá la pérdida acumulada registrada en el patrimonio hasta el importe del deterioro reconocido como gasto. Las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado del periodo, cuando correspondan a instrumentos de patrimonio, no serán reversibles.

Baja en cuentas

La inversión se dará de baja cuando:

- Expiren los derechos inherentes a ella,
- El IMDER Buga renuncie a dichos derechos, o
- Se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión.

Al realizar la baja, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si las hubiere. En caso de dudas sobre situaciones especiales relacionadas con pérdida de dominio o aspectos particulares de la inversión, se deberá consultar la norma aplicable para la medición, registro, revelación y presentación de información en los estados financieros.

Revelaciones

El IMDER Buga deberá revelar información relacionada con:

- El valor en libros de la inversión.
- Las principales condiciones asociadas a la inversión.
- La posición de riesgos asumidos (riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez).
- Los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable, presentados por separado.
- El valor de las pérdidas por deterioro o su reversión (si aplica), reconocidas durante el periodo.
- El deterioro acumulado y los factores considerados para su determinación.

A continuación, en los siguientes ejemplos prácticos se puede apreciar la aplicación de esta política Ejemplo Práctico – Inversiones de Administración de Liquidez al Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio

1. Contexto

El IMDER Buga, posee acciones del Banco Popular por un valor nominal de \$2.209.579, equivalente a una participación accionaria del 0,029%. Estas acciones se clasifican como inversiones de administración de liquidez al valor de mercado con cambios en el patrimonio, ya que:

- No otorgan control ni influencia significativa.
- No están destinadas para la venta inmediata.
- Representan un instrumento de patrimonio.

2. Ejemplo práctico completo

A. Reconocimiento inicial

El 10 de enero de 2025, el IMDER Buga recibe del Banco Popular el extracto de acciones que certifica que el valor de mercado de las acciones es de:

- Valor de mercado: \$2.400.000

Como el valor de mercado es diferente al valor nominal registrado (\$2.209.579), debe reconocerse la diferencia como ingreso.

Asiento contable

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
XXXX	Inversiones en acciones (valor de mercado)	\$ 190.421	
XXXX	Ingresos financieros por valoración		\$ 190.421

Explicación:

$\$2.400.000 - \$2.209.579 = \$190.421 \rightarrow$ Se reconoce como ingreso del período.

B. Medición posterior al cierre del año

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco Popular reporta que el valor de mercado de las acciones es:

- Valor de mercado al cierre: \$2.550.000
- Variación respecto al valor registrado:
- $\$2.550.000 - \$2.400.000 = \$150.000$

Como es un aumento, se reconoce en el patrimonio, no en resultados.

Asiento contable

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
XXXX	Inversiones en acciones	\$ 150.000	
XXXX	Superávit por valorizaciones		\$ 150.000

C. Reconocimiento de dividendos

En mayo de 2026, la Asamblea del Banco Popular decreta dividendos por \$50.000.

Asiento contable

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
XXXX	Cuentas por cobrar dividendos	\$ 50.000	
XXXX	Ingresos por dividendos		\$ 50.000

D. Deterioro del valor

En julio de 2026 el valor de mercado cae a:

- \$2.200.000

Valor registrado actualmente: \$2.550.000

- Diferencia: $\$2.550.000 - \$2.200.000 = \$350.000$

Debe reconocerse como deterioro con cargo al patrimonio hasta el valor del superávit acumulado.

Asiento contable

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
XXXX	Superávit por valorizaciones	\$ 150.000	
XXXX	Gastos por deterioro de inversiones	\$ 200.000	\$ 50.000
XXXX	Inversiones en acciones		\$ 300.000

(Los primeros \$150.000 eliminan la valorización previa del patrimonio. Los \$200.000 restantes afectan directamente los gastos del período).

E. Baja del activo

Si en 2027 el Banco Popular redime o compra las acciones:

- Valor recibido: \$2.300.000
- Valor en libros al momento de la baja: \$2.200.000
- Ganancia: \$100.000

Asiento contable

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
XXXX	Bancos	\$ 2.300.000	
XXXX	Inversiones en acciones		\$ 2.200.000
XXXX	Ingresos por venta de inversiones		\$ 100.000

Revelación

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el IMDER Buga revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como:

- plazo,
- tasa de interés,
- vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como, por ejemplo:

- riesgo de tasa de cambio,
- riesgo de tasa de interés,
- riesgo de mercado,
- riesgo de crédito y
- riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Política Cuentas por Cobrar

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el IMDER Buga, en desarrollo de su cometido estatal. Comprende los derechos que se hayan en las etapas persuasiva y de cobro coactivo. Las partidas en la etapa persuasiva se reconocerán en el activo corriente, mientras que, la cartera en etapa de cobro coactivo, se reconocerá en el activo no corriente, como cuentas de difícil recaudo. Harán parte de esta categoría todas las rentas establecidas, por medio del cual se adopta el código de rentas o Estatuto Tributario del IMDER Buga, incluye las multas por transferencias, sanciones y demás rentas ocasionadas por el uso de activos del IMDER Buga por parte de terceros.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, también se medirán inicialmente por el **valor nominal** del derecho económico o valor de transacción a favor del IMDER Buga, determinado conforme a las tarifas, bases gravables, sanciones, intereses y demás componentes establecidos en la normativa interna del IMDER Buga y en las normas tributarias y administrativas aplicables.

Para las rentas en etapa **persuasiva**, la medición corresponderá al valor liquidado en los actos administrativos de determinación, facturación, acuerdos de pago, liquidaciones oficiales o documentos que soporten el nacimiento de la obligación.

Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se deben actualizar teniendo en cuenta su recuperación y su grado **de riesgo**.

El IMDER Buga realizará la medición posterior de la siguiente forma:

1. Actualización del valor pendiente

Las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor que aún esté pendiente de pago, incluyendo intereses, sanciones o ajustes autorizados por la normativa de rentas.

2. Evaluación del riesgo de no recaudo

Periódicamente, la oficina de cartera analizará la antigüedad de cada obligación y la probabilidad de que el deudor pague.

Con base en este análisis se determinará si la cuenta por cobrar:

- sigue siendo recuperable, o
- debe clasificarse como de difícil recaudo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y serán objeto de estimación de deterioro.

Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, dicha estimación de posible pérdida de cartera será proyectada por el área de Ejecuciones Fiscales. El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

Serán objeto de deterioro la cartera no corriente, la cual corresponde a la vigencia inmediatamente anterior al cierre del periodo contable.

Se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares, según sea publicada por el Banco de la República. Para la selección de la tasa descuento aplicable, el IMDER Buga determinó rangos de antigüedad de la cuenta por cobrar para asociarles la tasa más apropiada, la cual se ha fijado así:

Antigüedad de las Cuentas por Cobrar sin contraprestación	Tasa Aplicable (TES cero cupón)
De 1 a 3 años	TES a 1 año
>a 3 años y <a 5 años	TES a 5 años
>a 5 años	TES a 10 años

La estimación del deterioro será responsabilidad de la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería, quien emitirá un cuadro matriz en Excel del universo de la cartera clasificada por:

- tipo de renta,
- identificación clara del deudor,
- título ejecutivo,
- valor del capital,
- fecha de vencimiento de la deuda,
- edad de mora en años con respecto a la fecha de corte,
- tasa de descuento (TES es la tasa de rendimiento o rentabilidad en pesos para la cartera sin contraprestación),
- liquidación del valor presente de flujos futuros,
- valor del deterioro como la diferencia entre la deuda inicial y
- el valor presente de los flujos futuros encontrado.

Para efectos del deterioro, se consideran como materiales:

Materialidad	IMDER Buga	Agregadas
Deterioro de Cartera	0,50 SMMLV	0,50 SMMLV

Para el caso de las cuentas por cobrar con contraprestación, se utilizará como factor de descuento la tasa promedio ponderado de los costos por intereses en las obligaciones financieras a cargo del IMDER Buga. Dadas las características y origen de las transferencias, estas no serán objeto de deterioro.

La aplicación de la metodología de análisis de deterioro podrá emplearse a un bloque de cuentas por cobrar, que reúnan condiciones similares de antigüedad. Que no excedan el promedio del total de las cuentas por cobrar. Aquellas cuentas por cobrar que excedan el promedio, se les aplicará la metodología de manera

individual.

Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se condonen, prescriban, se exoneren, caduquen, o sean sujeto de amnistía, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran, según sean determinadas por las normas legales vigentes.

El área de tesorería, a través, de la oficina de ejecuciones fiscales, hará un reporte de aquellos deudores en cuadro analítico:

- identificación,
- clase de renta,
- número de obligación,
- morosidad,
- valor de la deuda por capital, y accesorios,
- acto administrativo que ordena la baja y
- la razón de la decisión.

Revelaciones

El IMDER Buga revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al IMDER Buga

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado, incluyendo factores para su deterioro.

Se informará el monto del deterioro acumulado obtenido mediante el empleo de la técnica de agrupamiento de cuentas por cobrar con similares características y el monto de las mismas. El valor y clase de las cuentas por cobrar dadas de baja y el

valor del deterioro acumulado inherente a estas partidas.

Política Contable de Inventarios

Reconocimiento

Son recursos controlados por el IMDER Buga que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios.
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los inventarios se reconocerán al costo de adquisición o producción, incluyendo los costos directamente atribuibles. Se darán de baja cuando se consuman o se enajenen. El método de valoración utilizado será el **Promedio Ponderado**, conforme a las directrices de la CGN. Los inventarios obsoletos o deteriorados deberán ser dados de baja mediante reconocimiento.

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de

- a) comercializarse en el curso normal de la operación
- b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación de servicios. Entre estos, se encuentran: Elementos de ferretería, papelería, aseo y cafetería que administra, de

Bienes y Suministros; los cuales tienen destinación para uso interno de la Administración.

Medición Inicial.

Los inventarios se medirán por su costo de adquisición. Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

a). Sistema de Contabilización de los Inventarios. Los inventarios se contabilizarán utilizando el sistema de inventario permanente.

b). Método de Valuación. Los inventarios que administra el IMDER Buga para la valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS) para el caso de elementos de almacén.

Medición Posterior.

Teniendo en cuenta que el inventario en el IMDER Buga no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

Baja En Cuentas.

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Revelaciones.

Se revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización. Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de Los productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros.
- b) El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.
- d) El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado. concepto técnico de su estado actual y acta y registro contable autorizado.

Baja los Inventarios

Cuando un inventario del IMDER Buga (bienes de consumo, materiales, insumos, repuestos, etc.) se encuentra vencido, obsoleto o inutilizable, y no puede seguir prestando un potencial de servicio, debe darse de baja del activo. Este procedimiento incluye tres etapas:

1. Identificación y verificación

Antes de dar de baja un inventario, el IMDER Buga debe verificar:

- Que el inventario ya no es útil para las operaciones (por daño, vencimiento, obsolescencia).
- Que no es recuperable, es decir, no puede repararse, reutilizarse ni venderse.
- Que existe soporte técnico o administrativo (acta, informe, concepto).

El área responsable (almacén, bodegas o dependencia usuaria) debe elaborar:

2. Acta de Inventario:

- Descripción del bien
- Cantidad
- Valor en libros
- Causa de la baja
- Firma de responsables

3. Autorización para dar de baja

La baja debe estar autorizada por:

- El Ordenador del Gasto o quien tenga delegación
- El almacén o unidad de inventarios
- En algunos casos, el comité de bajas (si existe en la entidad)

Con la autorización se formaliza que el bien no genera potencial de servicio y debe ser retirado del inventario.

4. Registro contable de la baja

La baja se registra eliminando el inventario del activo y reconociendo el gasto correspondiente.

Caso Practico

El almacén del IMDER Buga realiza una verificación física de sus inventarios y detecta:

- 5 unidades de teclados y 3 mouses almacenados como inventario de cómputo.

- Fecha de ingreso: hace **3 años**.
- Estado actual:
 - ❖ Los teclados presentan daños irreparables en circuitos internos.
 - ❖ Los mouses tienen cables cortados y fallas electrónicas.
- *Concepto técnico del área de sistemas:* “Los elementos no pueden ser reparados ni reutilizados, debido a fallas permanentes y obsolescencia”.

El valor en libros del inventario es:

- **Teclados:** \$180.000
- **Mouses:** \$90.000
- **Total, inventario obsoleto:** \$270.000

Soporte del Inventario obsoleto

El jefe de Sistemas emite un informe indicando:

- Los elementos **no prestan el potencial de servicio**.
- No existe posibilidad de reparación.
- No son aptos para reutilizarse ni donarse.

El almacén elabora:

Acta de Inventario de bajas, con:

- Cantidad y tipo de elementos.
- Causa del deterioro.
- Valor en libros.
- Soporte técnico.
- Recomendación de baja.

3. Autorización para la baja

El Ordenador del Gasto revisa la documentación y aprueba:

“Autorícese la baja definitiva del inventario de equipos de cómputo obsoletos por valor de \$270.000, por no poseer potencial de servicio y ser irrecuperables.”

4. Registro contable

Se elimina el inventario del activo y se reconoce el gasto correspondiente.

Asiento contable

Cuenta	Débito	Crédito
Gasto por baja de inventarios	\$270.000	
Inventarios – equipos de cómputo		\$270.000

Este asiento refleja la salida definitiva del inventario deteriorado y el gasto asociado.

Nota Específica: En caso de dar de bajas elementos que sean clasificados como Activos Fijos se debe de tener en cuenta su Deterioro y Amortización.

Disposición final

Según el tipo de inventario:

- Como se trata de **residuos electrónicos (RAEE)**, deben entregarse a un **gestor ambiental autorizado**.
- El gestor emite una **certificación de disposición final** (por ejemplo: destrucción, reciclaje o desensamble seguro).

El IMDER Buga levanta:

Acta de Disposición Final

Incluye:

- Descripción de equipos entregados.
- Método de destrucción/reciclaje.
- Nombre del gestor autorizado.
- Firma de responsables.

Documentos que respaldan la baja

El expediente debe contener:

1. Informe técnico del área de sistemas.
2. Acta de inventario deteriorado.
3. Autorización del Ordenador del Gasto.
4. Acta de disposición final con gestor ambiental autorizado.
5. Comprobante del asiento contable.

Política Contable De Propiedades, Planta Y Equipo (PPYE)

Reconocimiento

Se reconocerán como bienes muebles los activos tangibles adquiridos por el IMDER Buga, que se utilizan para propósitos administrativos, deportivos y de cometido estatal. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la sección de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la

calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo e incluye todos aquellos gastos necesarios para su instalación y puesta en operación.

(inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- a) **Depreciación:** El cargo por depreciación iniciará cuando el activo esté disponible para su uso. El IMDER Buga ha convenido en aplicar el método de depreciación en **línea recta**, con las siguientes vidas útiles y valores residuales:

Clase de activo	Vida útil en años
Edificaciones	20
Maquinaria y equipo	Entre 1 y 15
Equipo Médico y científico	Entre 1 y 10
Muebles y enseres	Entre 1 y 12
Equipos de comunicación y cómputo	Entre 1 y 6
Redes, líneas y cables	Entre 5 y 8
Vehículos	Entre 4 y 7

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Los bienes de propiedad, planta y equipo se reconocerán al costo histórico de adquisición o construcción. Se medirán posteriormente al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

- La vida útil se determinará según la naturaleza del bien y se depreciará por el método de línea recta.
- Las adiciones o mejoras se capitalizan solo si aumentan la vida útil o la capacidad del activo.
- Los bienes de uso público se reconocerán por valor técnico o simbólico y no se deprecian.

La estimación de valor de los valores de la propiedad, planta y equipo se deberá realizar por el costo de reposición cuando no exista lugar a documentos equivalentes que

soporten la procedencia del bien, para ello deberá existir documentación de estudios de mercado y sus respectivos cálculos de valores que identifiquen el resultado de los coeficientes de variación aceptados por las regulaciones vigentes actuales.

Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por componentes y sea necesaria la sustitución de uno de estos o la realización de una nueva inspección general, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución o inspección general, previa baja en cuentas del componente sustituido o de la inspección general previamente incorporada. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente.

Si el componente no se identificó ni depreció previamente, se utilizará el costo de la sustitución o de la nueva inspección general como indicador del costo que el componente sustituido o la inspección general tenía en el momento en el que el elemento fue adquirido o construido.

Ejemplo práctico

Baja de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo con sustitución de componente

Situación

El IMDER Buga posee un **vehículo oficial** (camioneta) registrado así:

- **Costo inicial:** \$120.000.000
- **Depreciación acumulada:** \$72.000.000
- **Valor en libros:** \$48.000.000

El vehículo requiere cambiar el **motor**, porque ya cumplió su vida útil.
El nuevo motor cuesta **\$25.000.000**. En el momento de la compra del vehículo, no se identificó por separado el valor del motor.

Reconocimiento de la baja del componente (motor viejo)

Como el motor debe ser reemplazado, el componente sustituido debe darse de baja, aunque no tenga valor individual registrado. En este caso, se usa el **costo del nuevo motor** como indicador del costo del motor viejo.

- **Costo estimado del motor viejo:** \$25.000.000
- **Se da de baja ese valor** como si fuera el costo del motor anterior.

Asumamos que el motor viejo ya estaba totalmente depreciado (casi siempre es así en inspecciones o componentes que se cambian después de años). Entonces:

- **Valor en libros del motor viejo:** \$0
- **Pérdida por baja:** \$0
- Se reconoce solo la salida del componente en las cuentas contables.

Reconocimiento del nuevo motor

El costo del nuevo motor se capitaliza como parte del activo:

- Nuevo componente (motor nuevo): \$25.000.000
- Se registrará como mayor valor del activo y se comenzará a depreciar según su nueva vida útil.

Asiento contable (resumen)*Baja del componente sustituido*

(Damos de baja valor estimado del componente)

- **Crédito:** Propiedad, planta y equipo – Vehículos (componente sustituido) ... \$25.000.000
- **Débito:** Depreciación acumulada del componente ... \$25.000.000 (No genera pérdida porque el componente estaba completamente depreciado).

Registro del nuevo componente (motor nuevo)

- **Débito:** Propiedad, planta y equipo – Vehículos (componente nuevo) ... \$25.000.000
- **Crédito:** Caja / Bancos / Cuentas por pagar ... \$25.000.000

Si el elemento completo se diera de baja

En caso de que el IMDER Buga venda la camioneta:

- **Contraprestación recibida (venta):** \$30.000.000
- **Valor en libros del vehículo:** \$48.000.000
- **Pérdida por venta:** \$18.000.000

Que se reconoce como gasto en el periodo.

El siguiente ejemplo práctico se puede apreciar como ocurre lo mismo en caso de que sea un equipo de cómputo del cual no se ingresaron sus componentes por separado
Ejemplo práctico – Baja y sustitución de componente en equipo de cómputo

Situación

El IMDER Buga tiene registrado un computador portátil (laptop) de uso administrativo. Datos del activo:

- Costo inicial: **\$4.000.000**
- Depreciación acumulada: **\$2.800.000**
- Valor en libros: **\$1.200.000**

Después de 4 años de uso, se debe reemplazar la tarjeta madre porque dejó de funcionar. El nuevo componente cuesta **\$800.000**.

Cuando se compró el computador, no se identificaron componentes por separado, solo se registró el equipo completo.

- Baja del componente sustituido (tarjeta madre vieja)

Como se va a instalar una tarjeta madre nueva, el componente anterior debe darse de baja, aunque no tuviera un valor individual registrado. Dado que no existía el costo del componente por separado, se utiliza el costo del componente nuevo como indicador del costo del componente sustituido.

- Costo estimado del componente sustituido: **\$800.000**

Generalmente este componente ya está totalmente depreciado.

Valor en libros del componente sustituido: **\$0**

Pérdida por baja: **\$0**

Reconocimiento del componente nuevo

El costo del componente nuevo se lleva como mayor valor del activo:

- Nuevo componente (tarjeta madre nueva): **\$800.000**

La entidad comenzará a depreciarla según su vida útil técnica (por ejemplo, 3 años).

Asientos contables

Baja del componente sustituido

- Crédito: Propiedad, planta y equipo – Equipos de cómputo (componente sustituido) ... **\$800.000**
- Débito: Depreciación acumulada – Equipos de cómputo ... **\$800.000**

Registro del nuevo componente

- Débito: Propiedad, planta y equipo – Equipos de cómputo (componente nuevo) ... **\$800.000**
- Crédito: Caja / Bancos / Cuentas por pagar ... **\$800.000**

Si más adelante se diera de baja el computador completo. Supongamos que se decide venderlo después de la reparación.

- Valor en libros del computador: **\$1.200.000**
- Valor recibido por la venta: **\$500.000**
- Pérdida por baja: **\$700.000**

Esta pérdida se reconoce como un gasto del periodo.

Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas,

disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;

- d) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo; el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- e) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- f) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- g) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- h) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- i) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- j) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- k) Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

Política Contable para la Determinación del Valor de Activos sin Soportes de Adquisición

Objetivo

Establecer los criterios para determinar el valor de los bienes del IMDER Buga cuando no se dispone de factura, contrato, acta de entrega o cualquier soporte que permita conocer el costo histórico original del activo.

Alcance

Esta política aplica a todos los bienes clasificados como **propiedad, planta y equipo, bienes de infraestructura, bienes culturales, inventarios** y demás activos controlados por el IMDER Buga cuya información de adquisición no esté disponible.

Fundamento Normativo

- Resolución 533 de 2015 – Régimen de Contabilidad Pública.
- NICSP 17 – **Propiedad, planta y equipo.**
- NICSP 12 – **Inventarios.**
- Ley 1314 de 2009.
- Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Sección de Medición.

Política Contable

Ausencia de costo histórico

Cuando el IMDER Buga no cuente con documentos que evidencien el costo histórico de un activo, el bien se reconocerá por su **valor razonable**, determinado mediante técnicas de valoración aceptadas.

Técnicas de medición permitidas

El valor del activo podrá determinarse mediante:

- **Avalúo técnico o peritaje** realizado por un experto independiente.

- **Costo de reposición**, considerando el valor de adquirir un activo similar en el estado actual de uso.
- **Valor de mercado**, cuando existan datos observables de transacciones comparables.
- **Costo atribuido**, en los casos permitidos por el Régimen de Contabilidad Pública.

El método seleccionado deberá ser **consistente** para activos de la misma naturaleza.

Responsabilidad

El Área Administrativa, o quien haga sus veces, será responsable de:

- Solicitar avalúos técnicos cuando se requiera.
- Revisar la razonabilidad y soporte técnico de la medición.
- Registrar el valor en el sistema contable y conservar los documentos de soporte.

Reconocimiento contable

Una vez determinado el valor razonable:

- El activo se reconocerá en la cuenta correspondiente del grupo **Propiedad, planta y equipo** o **Inventarios**, según aplique.
- El avalúo constituirá el **soporte principal** del registro contable.
- El activo se someterá posteriormente a **depreciación, amortización, y deterioro**, conforme a las políticas del IMDER Buga.

Revelación

Los estados financieros deberán incluir en notas:

- Que el valor del activo se obtuvo mediante avalúo técnico.

- El método de medición utilizado.
- La fecha del avalúo.
- El nombre o entidad que realizó la valoración.

Propiedades Planta y Equipo - Bienes Inmuebles

Reconocimiento

Se reconocerán como bienes inmuebles los Activos Tangibles adquiridos por el IMDER Buga, que se utilizan para propósitos administrativos y de cometido estatal. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la sección de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un inmueble se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el IMDER Buga para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de los inmuebles se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el IMDER Buga con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de los inmuebles se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el IMDER Buga con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Por tal razón los contratos relacionados con actividades de mantenimiento, reparación y construcción sobre bienes inmuebles, deberán distinguir los costos de cada categoría, para dar el tratamiento contable correspondiente.

Medición Inicial

Los inmuebles se medirán por el costo de adquisición, incluye los costos necesarios para poner el bien inmueble en condiciones de entrada en operación: adecuaciones del lugar, instalación, montaje, seguros, honorarios, desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una inmueble que se clasifique como activo apto, se capitalizarán al activo hasta que se ponga en funcionamiento. El IMDER Buga ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será mínimo de seis (6) meses, es decir, que todo bien, construcción o activo que adquiera el IMDER Buga y que este requiera de un tiempo de construcción de 6 meses o más, se le deberá incluir como costo el valor de los intereses financieros correspondientes a los recursos con los cuales se está financiando la construcción.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición Posterior

Después del reconocimiento, los inmuebles se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de los inmuebles iniciará cuando estén disponibles para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del IMDER Buga. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible

establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El IMDER Buga ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta, con las siguientes vidas útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificaciones	Hasta 50 Años	Hasta 25%
Plantas, Ductos Y Túneles	Hasta 25 Años	Entre El 0% Y 2%

Cuando el IMDER Buga determine que, a lo largo de la vida útil de un activo, los beneficios económicos o el potencial de servicio se consumen de manera considerable, se asignará un valor residual de cero. En los demás casos, se efectuará una estimación razonable de dicho valor conforme a las condiciones del activo.

El IMDER Buga, aplicará el método de **depreciación lineal** para distribuir el valor depreciable de sus bienes, garantizando su uso de forma consistente y uniforme en todos los periodos contables, salvo que se presenten variaciones en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o del potencial de servicio del activo.

La depreciación de un activo únicamente se detendrá cuando este sea dado de baja de los registros contables o cuando su valor residual iguale o supere el valor en libros. No se interrumpirá el cálculo de la depreciación por el hecho de que el activo se encuentre sin uso temporalmente o esté sometido a labores de mantenimiento o reparación.

Las estimaciones relacionadas con el valor residual, la vida útil y el método de depreciación deberán evaluarse anualmente, al cierre de cada periodo contable. Si durante dicha revisión se identifican cambios relevantes, estos se ajustarán para reflejar de manera adecuada el nuevo patrón de consumo del activo.

Para la determinación y actualización de la vida útil, se tomará como

referencia la Guía de Vidas Útiles de Bienes Muebles e Inmuebles. Cualquier modificación en estas estimaciones será definida por la Dependencia Administrativa responsable, la cual remitirá al área de Contabilidad el informe correspondiente con los ajustes efectuados al cierre del periodo contable.

Deterioro

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación. Corresponde a los recursos que tendría que sacrificarse para reponer el potencial de servicios del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo y por el costo de la rehabilitación.

Baja en Cuentas

Un inmueble se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

Los inmuebles que se transfieran a otra entidad se debe tener presente las siguientes premisas:

- a) Hacer separación del hecho económico, atendiendo el principio de esencia sobre forma. Puede presentarse como un contrato de arrendamiento o una concesión.
- b) Determinar el valor de la medición inicial, depreciación acumulada. Vida útil, esquema de depreciación y deterioro acumulado.
- c) Identificar claramente, si hay transferencia de los riesgos inherentes y el control del activo y condiciones de devolución.
- d) El uso o destinación del inmueble y condiciones de retorno.

Revelaciones

El IMDER Buga, revelará con base en un informe que para tal efecto elaborará dependencia responsable que contiene los siguientes aspectos.

- a) El valor en libros, depreciación del periodo y acumulada, las estimaciones empleadas.
- b) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- c) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un inmueble.
- d) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- e) El valor de los inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- f) El valor en libros de los inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- g) El valor en libros de los inmuebles que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- h) Los inmuebles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- i) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Ejemplo práctico

Política de reconocimiento de bienes inmuebles

El IMDER Buga adquiere un lote y construye una Oficina de Atención al Ciudadano para uso administrativo. Además, después de un tiempo, decide realizar una ampliación y una mejora estructural al inmueble.

Reconocimiento inicial del bien inmueble

En el año 2025 el IMDER Buga compra un inmueble (un edificio) para oficina administrativa.

- Valor de compra del edificio: **\$450.000.000**
- Valor de impuestos, escrituras y registro: **\$12.000.000**

Contabilización

El inmueble se reconoce como propiedad, planta y equipo – bienes inmuebles porque se usa para actividades administrativas del IMDER Buga.

Se registra así:

- **Débito:** Propiedad, planta y equipo – Edificios: \$462.000.000
- **Crédito:** Cuentas por pagar / Banco: \$462.000.000

Soporte: Escritura pública, avalúo catastral, acta de recibo.

Reconocimiento de bienes históricos o culturales (si aplica)

Si el edificio hubiese sido un bien de interés cultural (BIC), por ejemplo un bien histórico del IMDER Buga, se valoraría como PPE solo si cumple la definición: generar potencial de servicio o beneficios administrativos.

De no cumplir, se aplicaría la política de Bienes Históricos y Culturales (sin depreciación, medición especial, etc.).

Adiciones y mejoras

En 2027 el IMDER Buga decide:

- a) Construir una sala adicional para ampliar el área de servicios.
- b) Reforzar la estructura para extender la vida útil del inmueble.

Costos incurridos

- Ampliación nueva: **\$80.000.000**
- Refuerzo estructural: **\$25.000.000**

Evaluación según la política

Estos gastos:

- ✓ Aumentan la vida útil
- ✓ Mejoran la eficiencia del inmueble
- ✓ Amplían su capacidad de servicio
- ✓ Son permanentes

Por tanto, sí califican como adiciones y mejoras, y deben sumar al valor del inmueble.

Contabilización

Se reconoce:

- **Débito:** PPE – Edificios (mayor valor del activo): \$105.000.000
- **Crédito:** Cuentas por pagar / Banco: \$105.000.000

Nuevo valor en libros del inmueble:

- Valor inicial: **\$462.000.000**

- Mejoras: **\$105.000.000**
- Nuevo valor total: **\$567.000.000**

Impacto en la depreciación

El valor de depreciación futura debe calcularse sobre el nuevo valor total del activo, es decir, \$567.000.000.

Esto refleja:

- Mayor vida útil debido al refuerzo
- Mayor capacidad por la ampliación
- Nuevos beneficios de servicio

La política se aplica correctamente cuando el IMDER Buga:

1. Reconoce el inmueble como PPE si es usado para funciones administrativas o misionales.
2. Clasifica bienes históricos o culturales según la sección correspondiente.
3. Registra mejoras y ampliaciones como mayor valor del inmueble.
4. Ajusta la depreciación según el nuevo valor total.

Bienes de Uso Público

Reconocimiento

Se reconocerán como bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas públicas, museos y las plazas que están destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial

Los BUP se medirán por el costo de adquisición, incluye los costos necesarios para poner el bien inmueble en condiciones de entrada en operación: adecuaciones del lugar, instalación, montaje, seguros, honorarios, desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un Bien de Uso Público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma. El IMDER Buga ha determinado que el periodo sustancial de tiempo que requiere el activo para considerarse como apto será de seis (6) meses.

Los Bienes de Uso Público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado,

se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición Posterior

Depreciación

La depreciación de un Bien de Uso Público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del IMDER Buga. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El IMDER Buga, aplicará el método de depreciación en **línea recta**, con las siguientes vidas útiles:

Tipo de Activo	Vida útil
Red carretera	Entre 5 y 50 años
Plazas públicas	Entre 5 y 50 años
Parques recreacionales	Entre 5 y 50 años
Otros bienes de uso público	Entre 5 y 50 años

La vida útil de un Bien de Uso Público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ la utilización prevista del activo.
- ✓ El desgaste físico esperado y/o estado de conservación que depende de factores operativos, tales como:
 - el programa de reparaciones y mantenimiento, y
 - el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

La evaluación técnica para establecer la vida útil será el resultado del análisis realizado por el área de infraestructura.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, una vez al año, al término del periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores. La revisión se elaborará mediante la guía de revisión de vidas útiles de los Bienes de Uso Público.

Deterioro

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación, El IMDER Buga, estimará el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un (bien sea la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, el IMDER Buga de IMDER Buga, aplicará lo siguiente:

En el siguiente caso se puede apreciar un caso práctico que servirá como base para entender este proceso y poderlo aplicar posteriormente

Situación:

El IMDER Buga, realiza una evaluación del estado físico de una retroexcavadora utilizada en obras públicas, con el fin de determinar si existe deterioro en su potencial de servicio.

Datos del bien:

- Costo de adquisición: \$300.000.000
- Vida útil total estimada: 10 años
- Vida útil consumida: 6 años (60%)
- Valor de reposición a nuevo (costo de adquirir una retroexcavadora nueva equivalente): \$400.000.000
- Costo estimado de rehabilitación (para reparar daños actuales y recuperar el potencial de servicio): \$20.000.000

Cálculo del costo de reposición ajustado:

- Costo de reposición a nuevo: \$400.000.000
- Ajuste por depreciación (vida útil consumida 60%): $\$400.000.000 \times (60\%) = \$240.000.000$

→ Este valor representa el deterioro acumulado por el uso del bien.

- Costo de reposición ajustado por depreciación: $\$400.000.000 - \$240.000.000 = \$160.000.000$
- Ajuste por costo de rehabilitación (daño físico): $\$160.000.000 - \$20.000.000 = \$140.000.000$

Como Resultado:

El costo de reposición ajustado por depreciación y rehabilitación del activo es de \$140.000.000, el cual representa el valor actual del potencial de servicio restante de la retroexcavadora.

Si al comparar este valor con el valor en libros contable del activo (por ejemplo, \$180.000.000), se determina que el valor contable supera el valor recuperable, se deberá reconocer un deterioro por \$40.000.000.

Expresado lo anterior se puede entender que el costo de reposición a nuevo ajustado refleja cuánto costaría reponer el activo considerando el desgaste (depreciación) y los costos de reparación.

Este valor se utiliza como base para evaluar si existe deterioro en el activo. Si el valor en libros es mayor que el costo de reposición ajustado, el IMDER Buga debe reconocer una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

a). Determinará una vez al año, dentro del periodo contable, que bienes de uso público son materiales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de Activo	% Materialidad
Vías urbanas	1%
Vías veredales	4%
Plazas públicas	1%
Parques recreacionales	1%
Museos	5%
Otros bienes de uso público	5%

Baja en Cuentas

Un Bien de Uso Público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un Bien de Uso Público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya

adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Revelaciones

El IMDER Buga revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) El valor en libros al principio y final del periodo, la depreciación acumulada, la depreciación del periodo, tasa, vida útil y método de depreciación, y la pérdida de valor reconocida por deterioro del periodo, deterioro acumulado.
- b) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- c) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público. Valor bienes de uso público en construcción, entregados en comodato.

Bienes Históricos y Culturales

Reconocimiento

Se reconocerán como Bienes Históricos y Culturales, los bienes tangibles controlados por el IMDER Buga, como bienes y lugares arqueológicos, monumentos históricos, obras de arte y otros, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir

el Acto Administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades Planta y Equipo o Bienes de Uso Público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bajo criterios de homogenización.

Las restauraciones periódicas de un Bien Histórico y Cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo.

Medición Posterior

Seguirán con su medición al costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando se trate de restauraciones, el tiempo estimado de vida útil de la misma será establecido por el área encargada de la restauración, para tal fin se hará uso de procedimiento de bienes históricos y culturales. Le será aplicable el método de línea recta.

Las estimaciones de vida útil y el método de depreciación serán revisadas,

una vez al año, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

Baja En Cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un Bien Histórico y Cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones

El IMDER Buga revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) El valor en libros al principio y final del periodo, la depreciación acumulada, la depreciación del periodo, tasa, vida útil y método de depreciación.
- b) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- c) Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de Bienes Históricos y Culturales.
- d) El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- e) Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- f) información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales

como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

Activos Intangibles

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el IMDER Buga, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del IMDER Buga y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el IMDER Buga determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta

y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el IMDER Buga para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo. Para el caso de las licencias de computador, estas se clasificarán en los siguientes grupos de inventario desde el módulo de recursos físicos.

- a) **Licencias Perpetuas.** Las adquiere el IMDER Buga y no tienen un tiempo de uso limitado, es decir, se pueden utilizar ilimitadamente, este tipo de licencias no serán objeto de amortización.
- b) **Licencias Actualizables.** No se requiere su actualización o cambio para que pueda seguir funcionando, cuando el IMDER Buga requiera su actualización, el costo de dicha actualización se considera como mayor valor del activo, el periodo de amortización será el tiempo estimado de uso que la entidad determine a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- c) **Licencias Estándar.** Tienen un tiempo de uso definido en el contrato, al finalizar el plazo de uso la licencia expira. Cuando el tiempo de uso previsto de este tipo de licencias es mayor de un periodo contable, deberán registrarse como un activo y amortizarse durante el tiempo de la licencia.
- d) **Licencias Renovables Obligatoriamente.** Comprende programas que requieren el pago de un valor para permitir su utilización, como por ejemplo las licencias de antivirus. Cuando el tiempo de uso previsto de este tipo de licencias es mayor de un periodo contable, deberán registrarse como un

activo y amortizarse durante el tiempo de la licencia.

Las actividades para la administración y control de estos bienes, están en poder de la Secretaría de las Tecnologías, la Información y Comunicación.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IMDER Buga. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. el IMDER Buga aplicara como método de amortización de **la línea recta**.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

- **Licencias perpetuas:** la medición posterior será el valor inicial menos el deterioro.
- **Licencias actualizables:** Se deben medir por su valor inicial menos la amortización, menos el deterioro.
- **Licencias estándar:** Se medirán por su valor inicial, menos la amortización, en caso de presentarse indicios de deterioro antes de culminar el termino contractual de uso de las licencias.
- **Licencias renovables obligatoriamente:** Se medirán por el valor inicial menos las amortizaciones y deterioro.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el IMDER Buga, espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual se espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La determinación de la vida útil de los intangibles, como el caso de las licencias, será establecida y revisada una vez al año por la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el resultado de la evaluación de las vidas útiles

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan al IMDER Buga como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Deterioro

El deterioro de intangibles, se medirán como el equivalente al costo de reposición a nuevo amortizado.

La revisión del deterioro será evaluada por la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dicha evaluación tendrá en cuenta el potencial de servicio de las licencias.

Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

Revelaciones

El IMDER Buga, revelará, para cada clase de activos intangibles:

- a) Valor en libros bruto, la amortización y el deterioro del periodo y acumulado, vidas útiles, tasa de amortización, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida

Política Contable Otros Activos

Definición

Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el IMDER Buga, para el reconocimiento, medición y revelación de los activos clasificados como otros activos.

Reconocimiento

Bienes y servicios pagados por anticipado

- El IMDER Buga, no reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado las siguientes transacciones:
- Los desembolsos por actividades de capacitación;
- La publicidad y actividades de promoción;

- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad;
- Los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad;
- Los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación;
- Los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Se reconocerá el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

El IMDER Buga, reconocerá gastos pagados por anticipado teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando su amortización sea igual o superior a 12 meses. O
- b) Cuando su amortización afecte dos o más vigencias. En este caso no importa si su amortización es inferior a 12 meses, se reconocerá el gasto que le corresponde a cada vigencia.

El IMDER Buga, amortizará los gastos pagados por anticipado aplicando el método de **línea recta**.

Revelaciones

- Un detalle de los gastos causados durante el periodo por concepto de amortización de los gastos pagados por anticipado (honorarios, servicios, seguros etc.);
- Los saldos por amortizar al cierre de la vigencia.

Avances y anticipos entregados

El IMDER Buga, reconocerá en esta categoría los valores pagados anticipadamente a contratistas y proveedores para la obtención futura de bienes y servicios, así como los

correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna, para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:

- Para anticipos de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación, y que no cumplan la definición de activo establecida en esta política contable, se procederá a realizar la baja en cuentas y se informará al supervisor del contrato de esta situación.
- Si son avances de viáticos y gastos de viaje entregados tanto a funcionarios como a contratistas; el grupo de contabilidad informará al área encargada para que realicen la respectiva legalización.

Para la legalización de anticipos se tendrán en cuenta las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Revelaciones

- El IMDER Buga, revelará un detalle por vencimiento de los anticipos pendientes por legalizar a la fecha en que se presente los Estados Financieros.

Recursos entregados en administración

El procedimiento contable para reconocer los hechos que surgen de la ejecución de recursos entregados a entidades de derecho público o privado, mediante la suscripción de acuerdos o convenios, depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes en ese tipo de actos jurídicos, por cuanto son éstas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional.

El IMDER Buga, reconocerá en esta categoría los recursos entregados en efectivo a su favor que se originan en

- a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público

y

- b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Revelaciones

- El IMDER Buga, revelara un detalle de los recursos entregados en administración por tercero a la fecha de presentación de los estados financieros; indicando saldo inicial, aumentos y disminuciones y saldo final.

Arrendamiento Operativo

Reconocimiento

Los contratos suscritos por el IMDER Buga, para el uso de activos de terceros, si tienen las siguientes características, se clasifican como arrendamiento operativo:

- a) No se estipula la opción de compra.
- b) La vida útil del activo es superior al plazo del contrato.
- c) El valor actual de las cuotas a pagar, son significativamente menores, al valor de mercado del activo.

La identificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Algunos bienes muebles e inmuebles que se ceden o se reciben en préstamo de uso mediante un contrato de comodato u otra forma legal, si se otorgan para propósitos administrativos, podrían tipificarse como contratos de arrendamiento.

Medición

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del

arrendamiento.

El arrendador conservará la propiedad del bien arrendado y reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos en forma lineal. Si, se actúa como arrendatario, se reconoce la cuenta por pagar y los gastos de forma lineal durante el transcurso del contrato respectivamente.

Baja en Cuentas

Se dejarán de reconocer los derechos contractuales por arrendamientos operativos como arrendador, cuando se extingan los mismos, Igualmente, se dejarán de reconocer las obligaciones en los contratos de arrendamiento como arrendatario cuando se extingan las obligaciones.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, si actúa como arrendatario, el IMDER Buga revelará la siguiente información, los pagos actuales y futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, cinco años y más. Además, se observarán las políticas de revelación para las cuentas por pagar, o de cuentas por cobrar, según el caso.

Costos de Financiación

Reconocimiento

Se reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, que, para el IMDER

Buga, se ha definido como periodo sustancial 6 Meses.

El IMDER Buga reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el IMDER Buga capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Inicio de la Capitalización

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurra en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurra en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Suspensión de la Capitalización

El IMDER Buga, suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso. venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo, dicha suspensión significativa equivale a dos (2) meses.

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

Finalización de la Capitalización

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el IMDER Buga, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el IMDER Buga complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

Revelaciones

El IMDER Buga, revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- a) El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo.
- b) La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) Las fuentes y monto de la financiación;
- d) El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- e) Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.

Las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

Políticas Contables Cuentas por Pagar

Objetivo

Definir las directrices, principios y criterios contables que aplicará el IMDER Buga, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar, derivadas de las transacciones y hechos económicos realizados en desarrollo de su función administrativa y misional.

Esta política tiene como propósito garantizar la transparencia, la oportunidad en el registro contable y la rendición de cuentas ante los organismos de control, en concordancia con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) vigente y las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Normatividad Aplicable

- Resolución 533 de 2015 de la CGN – Por la cual se incorpora el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.
- Resolución 331 de 2022 – Por la cual se actualiza el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.

- Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo II, numeral 3.3 – *Instrumentos Financieros: Pasivos Financieros*.
- NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) como referente técnico de convergencia para el sector público colombiano.
- Otras disposiciones técnicas y contables expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) relacionadas con el tratamiento de pasivos financieros y cuentas por pagar.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones presentes adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus operaciones, de las cuales se espere, en el futuro, una salida de recursos financieros (efectivo, equivalentes de efectivo u otros instrumentos).

El reconocimiento se efectuará en el momento en que surja la obligación exigible, con independencia de la fecha de pago o recepción de la factura, atendiendo al principio del devengo.

Con el siguiente caso práctico se puede apreciar con mejor claridad el ejercicio de este reconocimiento para efectos de no saltar los procesos y también dar por reconocido algo sin el cumplimiento de los factores que hacen parte del mismo

Situación del caso

El IMDER Buga, contrata a la empresa Aseo Limpio S.A.S. para realizar la poda de zonas verdes.

Datos del contrato:

- Valor del servicio ejecutado en mayo: **\$8.000.000**
- Fecha de ejecución del servicio: **20 al 30 de mayo**
- Fecha de entrega del informe de ejecución: **31 de mayo**

- Fecha de radicación de la factura: **10 de junio**
- Fecha prevista de pago: **25 de junio**

Aplicación de la política

Según el principio del devengo, la obligación debe reconocerse **cuando el servicio se recibe y se hace exigible**, no cuando llega la factura ni cuando se paga.

En este caso, la obligación surge el **31 de mayo**, cuando el contratista entrega el informe y la entidad certifica que el servicio fue ejecutado. Por tanto, el IMDER Buga reconoce la cuenta por pagar en esa fecha.

Movimiento contable

1. Reconocimiento de la obligación (31 de mayo)

- Débito: Gastos por servicios – Mantenimiento de zonas verdes ... **\$8.000.000**
- Crédito: Cuentas por pagar – Proveedores ... **\$8.000.000**

Este registro refleja que el IMDER Buga ya recibió el servicio y ahora tiene una obligación exigible con el tercero.

2. Registro de la factura (10 de junio)

La llegada de la factura no genera un nuevo gasto ni una nueva obligación. Solo se archiva como soporte del pasivo ya reconocido.

3. Pago de la obligación (25 de junio)

- Débito: Cuentas por pagar – Proveedores ... **\$8.000.000**
- Crédito: Caja / Bancos ... **\$8.000.000**

Con este asiento se cancela la deuda.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán como **pasivos financieros** y se agruparán de acuerdo con su naturaleza, así:

- Cuentas por pagar a proveedores.
- Cuentas por pagar laborales.
- Cuentas por pagar por transferencias y aportes.
- Cuentas por pagar interinstitucionales (otras entidades públicas).
- Cuentas por pagar diversas.

Estas se registrarán en el **pasivo corriente o no corriente**, según su plazo de exigibilidad, conforme al marco normativo aplicable.

Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la transacción, es decir, el importe acordado contractualmente o, en su defecto, por el valor razonable del bien o servicio recibido. Cuando existan descuentos, intereses o penalidades contractuales, estos se reconocerán de forma separada según su naturaleza.

Medición Posterior

Posteriormente a su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar se mantendrán por su valor nominal, salvo que se produzcan ajustes derivados de actualizaciones, renegociaciones, condonaciones u otros eventos que modifiquen la obligación, conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y las guías técnicas expedidas por la CGN.

Baja en Cuentas

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extinga la obligación que le dio origen, ya sea por pago, vencimiento, condonación, renuncia del acreedor o

transferencia de la deuda a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la obligación dada de baja y la contraprestación entregada (incluyendo activos o pasivos transferidos) se reconocerá como ingreso o gasto según corresponda.

Cuando un tercero asuma la obligación o el acreedor renuncie al derecho de cobro, se aplicarán los lineamientos establecidos en la Norma sobre Ingresos por Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones

La entidad revelará en sus estados financieros la información relacionada con las cuentas por pagar, indicando:

- ✓ El valor en libros, condiciones de pago, tasas de interés y vencimientos.
- ✓ Las restricciones contractuales o cláusulas que afecten la gestión financiera.
- ✓ El valor de las cuentas por pagar dadas de baja por causas distintas al pago.

En caso de incumplimiento o mora:

- ✓ Los detalles de la infracción o incumplimiento.
- ✓ El valor en libros de las obligaciones afectadas al cierre del período.
- ✓ Las medidas correctivas o renegociaciones realizadas antes de la misión de los *estados financieros*.

Control Interno y Responsables

El Área Administrativa, a través del proceso contable, será responsable de la aplicación de esta política y de garantizar que todas las cuentas por pagar estén debidamente soportadas con los documentos que acrediten la obligación y su causa. Asimismo, velará por la verificación periódica de los saldos, conciliaciones y

cumplimiento de plazos de pago, conforme a los principios de control interno y transparencia fiscal.

Evaluación y Actualización

Esta política será revisada y actualizada periódicamente, incorporando las modificaciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y demás entidades competentes.

Esta política se enmarca en los principios del Régimen de Contabilidad Pública y busca garantizar el reconocimiento oportuno, confiable y transparente de las obligaciones del IMDER Buga, promoviendo la consistencia entre la información contable, presupuestal y financiera de la entidad.

Política Contable Préstamos por Pagar

Objetivo

Establecer los criterios, reglas y procedimientos contables que el IMDER Buga, aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las operaciones y hechos económicos relacionados con los préstamos por pagar, de conformidad con la normativa vigente del Régimen de Contabilidad Pública.

Normatividad aplicable

- NICSP 15 – Instrumentos financieros: presentación y revelación.
- Resolución 533 de 2015 – Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 193 de 2023 – Actualización del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.
- Ley 819 de 2003 – Responsabilidad y transparencia fiscal.
- Decreto 1068 de 2015 – Régimen de crédito público.

Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad, provenientes de operaciones de crédito público o de financiamiento, respecto de los cuales exista la obligación contractual de devolverlos en una fecha futura mediante flujos de efectivo o equivalentes.

El reconocimiento se efectuará cuando la entidad tenga la obligación presente, derivada de un contrato formal, y sea probable la salida de recursos para su cancelación.

Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán bajo la categoría de costo amortizado, independientemente de su origen (crédito público interno o externo). La deuda se identificará además según:

- Origen: Deuda interna o externa, conforme a la reglamentación vigente.
- Plazo:
- Corto plazo: vencimiento igual o inferior a un (1) año.
- Largo plazo: vencimiento superior a un (1) año.
- Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán inicialmente por el valor recibido, menos los costos de transacción directamente atribuibles, tales como honorarios, comisiones y otros gastos necesarios para la formalización del préstamo. Estos costos se reconocerán como menor valor del pasivo.

Medición posterior

Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, calculado mediante el método del interés efectivo, que distribuye los costos y gastos financieros a lo largo de la vida del préstamo.

El gasto financiero se reconocerá en resultados del periodo, salvo cuando los recursos obtenidos financien un activo apto, en cuyo caso los intereses se capitalizarán como parte del costo del activo, conforme a la Norma de Costos de Financiación. Para dar amplitud a este apartado se puede apreciar mediante el siguiente ejemplo.

Ejemplo práctico

El IMDER Buga contrata un préstamo con una entidad financiera por \$500.000.000 para la construcción de una obra pública (un puente vehicular).

Medición Inicial Prestamos por Pagar

El préstamo tiene las siguientes condiciones:

- ✓ Tasa de interés nominal anual: 10%
- ✓ Plazo: 5 años
- ✓ Pagos anuales de intereses y capital.
- ✓ Costos de transacción (comisiones y honorarios): \$5.000.000

Reconocimiento inicial

El préstamo se reconoce por el valor recibido menos los costos de transacción:

- ✓ Valor recibido: \$500.000.000
- ✓ Costos de transacción: \$5.000.000
- ✓ Valor inicial del pasivo: \$495.000.000

Medición posterior (costo amortizado)

Durante la vida del préstamo, los intereses se calcularán aplicando la tasa de interés efectiva, que distribuye los costos financieros (incluidos los \$5.000.000 de transacción) a lo largo del plazo del préstamo. Cada periodo, el gasto financiero se

reconocerá en el estado de resultados, salvo que los recursos se destinen a financiar un activo apto —en este caso, la construcción del puente—.

Mientras la obra esté en ejecución, los intereses generados se capitalizarán como parte del costo del activo, conforme a la Norma de Costos de Financiación.

Asiento contable durante la ejecución del proyecto:

<i>Cuenta</i>	<i>Nombre</i>	<i>Débito</i>	<i>Crédito</i>
XXXX	Construcciones en curso (activo apto)	50.000.000	
XXXX	Préstamos por pagar largo plazo		50.000.000

Registro de capitalización de intereses del préstamo destinados a financiar el activo apto. Asiento contable posterior (una vez el activo esté en uso):

<i>Cuenta</i>	<i>Nombre</i>	<i>Débito</i>	<i>Crédito</i>
XXXX	Gastos financieros – intereses	50.000.000	
XXXX	Préstamos por pagar largo plazo		50.000.000

Un activo apto es aquel que requiere un periodo sustancial de tiempo para estar listo para su uso o para su venta o entrega. Durante ese tiempo, los intereses del préstamo utilizado para financiar su construcción o adquisición pueden capitalizarse, es decir, se incorporan como parte del costo del activo, en lugar de reconocerse inmediatamente como gasto financiero.

Ejemplos de activos aptos

<i>Tipo de activo</i>	<i>Ejemplo</i>	<i>Motivo por el cual es apto</i>
Obras civiles o de infraestructura	Construcción de una vía, puente, acueducto, colegio o coliseo	Requieren varios meses o años para completarse antes de

		entrar en uso
<i>Propiedades, planta y equipo</i>	Construcción de una edificación municipal o adquisición de maquinaria compleja que requiere instalación y pruebas	Tienen un proceso prolongado de alistamiento antes de su utilización
<i>Proyectos de inversión pública</i>	Sistema de alumbrado público o redes de alcantarillado	Se desarrollan por etapas antes de su operación final
<i>Activos intangibles</i>	Desarrollo de software institucional o sistema contable propio	Requiere un tiempo significativo de diseño y prueba antes de su funcionamiento

Baja en cuentas

Un préstamo por pagar se dará de baja cuando la obligación se extinga, ya sea por pago, expiración, condonación o transferencia a un tercero.

Cualquier diferencia entre el valor en libros del pasivo dado de baja y la contraprestación entregada se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Si la prestamista renuncia al derecho de cobro o un tercero asume la deuda, se aplicará la Norma sobre Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones

La entidad revelará en sus notas a los estados financieros:

- ✓ El valor en libros de los préstamos por pagar clasificados por tipo, plazo y origen (interno o externo).
- ✓ Las principales condiciones contractuales, tales como tasa de interés, vencimiento, garantías y restricciones.
- ✓ Los valores de los préstamos dados de baja, incluyendo causas distintas al pago.
- ✓ El valor recibido, los costos de transacción, la tasa de interés efectiva y los criterios usados para su determinación.
- ✓ El monto total de los intereses reconocidos durante el periodo.

- ✓ En caso de incumplimientos o renegociaciones, se informará:
 - a) Detalles del incumplimiento.
 - b) Valor en libros del préstamo afectado.
 - c) Medidas correctivas o acuerdos alcanzados antes de la emisión de los estados financieros.

Política Contable de Pasivos y Provisiones

Una política contable para pasivos y provisiones establece los criterios para reconocer y medir estas obligaciones, basada en la normativa de la NIC 37 de NIIF. Los pasivos son obligaciones actuales con certeza en su pago (cuantía y vencimiento), mientras que las provisiones se reconocen ante una obligación presente, pero con incertidumbre en su monto o vencimiento. Una provisión se registra si la salida de recursos es probable y se puede estimar su importe de forma fiable; de lo contrario, se trata como un pasivo contingente (se revela en notas).

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del IMDER Buga, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Entidad, las garantías otorgadas por la Entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Se reconocen los pasivos cuando existe una obligación presente como resultado de eventos pasados y es probable una salida de recursos, se debe cumplir con tres criterios:

- Existe una obligación presente surgida de un evento pasado
- Es probable que se requiera una salida de recursos económicos para liquidarla

- Se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida que la Entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes que la Entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso que la Entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Ejemplo Practico

El IMDER Buga, enfrenta un proceso judicial por el incumplimiento de un contrato de obra pública celebrado en 2023, en el cual el contratista demanda el pago de una suma equivalente a \$180.000.000 por presuntos sobrecostos no reconocidos.

El asesor jurídico del IMDER Buga, mediante concepto técnico y jurídico, estima que existe una alta probabilidad (mayor al 70%) de que el fallo sea desfavorable y que el monto a pagar podría oscilar entre \$150.000.000 y \$180.000.000.

Análisis contable:

De acuerdo con los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y actualizaciones 2022 y 2024) Existe una obligación presente como resultado de un hecho pasado (la demanda judicial). Es probable la salida de recursos económicos del IMDER Buga para cancelar la obligación.

Puede realizarse una estimación confiable del valor de la obligación, sustentada en el informe jurídico. Por tanto, se cumplen las tres condiciones necesarias para el reconocimiento de una provisión.

Registro contable:

El IMDER Buga reconocerá la provisión en su contabilidad por el valor estimado más probable, por ejemplo:

<i>Cuenta</i>	<i>Nombre de la cuenta</i>	<i>Débito</i>	<i>Crédito</i>
XXXX	Gasto por provisiones y contingencias	150.000.000	
XXXX	Provisión para litigios y demandas		150.000.000

Revelación en notas:

En las notas a los estados financieros, se indicará:

- ✓ La naturaleza de la provisión (demanda por incumplimiento contractual).
- ✓ El valor reconocido y la estimación de pago.
- ✓ Las incertidumbres asociadas (monto final y fecha de fallo).
- ✓ Las fuentes de estimación (concepto jurídico interno).

Medición

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de

provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Se medirán por el valor de la obligación o estimación más confiable.

Las provisiones laborales, judiciales o contractuales se revisarán al cierre de cada período.

- Se mide por el importe que la entidad pagaría para cancelar la obligación o transferírsela a un tercero en el momento de la medición.
- Se deben considerar los riesgos e incertidumbres.
- Se debe descontar a su valor actual si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo.

Políticas específicas

- **Reestructuraciones:** Se reconoce una provisión solo cuando existe una obligación constructiva, es decir, cuando se ha anunciado formalmente un plan detallado a las personas afectadas.
- **Contratos onerosos:** Se crea una provisión para la pérdida esperada del contrato.
- **Utilización de provisiones:** Los desembolsos solo pueden cargarse a la provisión para la que se creó originalmente. No se pueden compensar con provisiones de otros conceptos.

Revelación

Para cada tipo de provisión, el IMDER Buga, revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Política Contable – Beneficios a los Empleados

Objetivo

Definir los lineamientos y criterios que aplicará el IMDER Buga para el tratamiento contable de los beneficios otorgados a los empleados, garantizando su adecuado reconocimiento, medición, presentación y revelación de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) adoptadas en Colombia.

Normatividad relacionada

- NICSP 25 – Beneficios a los empleados.
- Resolución 533 de 2015 – Contaduría General de la Nación.
- Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo 2 – Pasivos, numeral 5.
- Normas laborales y de seguridad social vigentes en la legislación colombiana.

Alcance y definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las formas de retribución o compensación que el IMDER Buga otorga a sus trabajadores a cambio de los servicios prestados, incluyendo los beneficios Pos empleo y, cuando corresponda, aquellos concedidos a sus beneficiarios, sobrevivientes o sustitutos.

Estas obligaciones pueden derivarse de:

- a) Acuerdos formales y legalmente exigibles entre el IMDER Buga y sus empleados.
- b) Disposiciones legales o reglamentarias que obligan al IMDER Buga a realizar aportes o asumir responsabilidades.
- c) Obligaciones implícitas, cuando por prácticas reiteradas o políticas institucionales, el IMDER Buga genera una expectativa razonable de cumplimiento ante los empleados o terceros.

No se entenderá que existe una obligación implícita si el compromiso no ha sido comunicado de manera clara y específica, o si su cumplimiento se espera en un periodo prolongado o incierto.

Clasificación de los beneficios a los empleados

De acuerdo con la NICSP 25 y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los beneficios se clasifican en las siguientes categorías:

- a) **Beneficios a corto plazo:** Son aquellos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable en que el empleado prestó el servicio. Incluyen sueldos, salarios, vacaciones, primas, bonificaciones y aportes a seguridad social.
- b) **Beneficios a largo plazo:** Comprenden beneficios distintos de los Posempleo o de terminación, cuyo pago se efectúa después de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable.
- c) **Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:** Son los pagos u obligaciones que surgen por la finalización del vínculo laboral o contractual, tales como indemnizaciones o compensaciones.
- d) **Beneficios Pos empleo:** Incluyen los beneficios otorgados después de la finalización del vínculo laboral, como pensiones, cesantías u otros similares establecidos en la normatividad vigente.

Reconocimiento

El IMDER Buga, reconocerá un pasivo y un gasto cuando el empleado haya prestado los servicios que generan la obligación de pago, siempre que el monto del beneficio pueda ser medido de manera fiable.

- Los beneficios a corto plazo se reconocerán como gasto en el periodo en que se devengan, junto con el correspondiente pasivo por pagar.
- Los beneficios Pos empleo y los beneficios a largo plazo se reconocerán con base en las obligaciones establecidas legal o contractualmente, utilizando las estimaciones o cálculos actuariales que resulten necesarios.
- Los beneficios por terminación se reconocerán cuando el IMDER Buga se encuentre comprometido formalmente con la terminación del vínculo laboral o cuando haya notificado al empleado su decisión.

Ejemplo práctico:

Al cierre del periodo contable, el IMDER Buga calcula el valor de las vacaciones acumuladas y no disfrutadas por los funcionarios. Este valor se reconoce como un gasto del ejercicio y un pasivo bajo la cuenta “Obligaciones laborales por pagar”.

Medición

Los beneficios a los empleados se medirán de la siguiente forma:

- **Beneficios a corto plazo:** Por el valor nominal de la obligación al cierre del periodo, sin aplicar descuento alguno.
- **Beneficios a largo plazo y Pos empleo:** Por el valor presente de la obligación, cuando la diferencia entre el valor nominal y el valor presente sea significativa, considerando las tasas de descuento aplicables al sector público.

- **Beneficios por terminación:** Por el monto que el IMDER Buga espera pagar en el momento de la liquidación o finalización del vínculo.

Cuando la obligación no pueda determinarse con exactitud, se reconocerá una estimación confiable sustentada en información histórica o cálculos actuariales.

Revelación

Los beneficios a los empleados se presentarán en los Estados Financieros del IMDER Buga, de la siguiente manera:

- Los pasivos por beneficios a los empleados se incluirán dentro del grupo de pasivos laborales y provisiones.
- Los gastos asociados se reconocerán en el estado de resultados, dentro del grupo de gastos de personal.
- En las notas a los estados financieros, se revelará la naturaleza de los beneficios otorgados, las políticas aplicadas, los métodos de cálculo utilizados, las estimaciones significativas y cualquier contingencia

Beneficios a Empleados a Corto Plazo

Hacen parte de los beneficios a corto plazo para el IMDER Buga, los comprendidos en el régimen salarial y prestacional establecido para los empleados públicos del orden territorial.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al IMDER Buga, durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando El IMDER Buga, consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente

se reconocerán en cada mes por el valor de la obligación correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Para tal efecto se dará aplicación al procedimiento contable reconocimiento Beneficios a Empleados, acorde con el sistema integrado de gestión del IMDER Buga.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera, el registro del pasivo se realizará con la obligación determinada por el Área de Talento Humano y Fortalecimiento Institucional.

Revelaciones

El IMDER Buga, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo: La naturaleza de los beneficios a corto plazo.

Beneficios a los Empleados a Largo Plazo.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de Pos empleo y de los correspondientes a la

terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral

vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Como beneficios a los empleados a largo plazo comprende la liquidación de cesantías al personal que goza de retroactividad.

Medición

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

La contabilización se realizará por cada uno de los terceros desde el módulo de nómina, generando los registros contables correspondientes.

El IMDER Buga cuando haya lugar, determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar este pasivo al final del periodo contable, a fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Revelaciones

El IMDER Buga revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Política Contable de Patrimonio

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el IMDER Buga aplicará para la contabilización de transacciones del patrimonio.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del IMDER Buga. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

Definiciones

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el IMDER Buga para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del IMDER Buga está constituido por los aportes para la creación, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables, deben ser reconocidas en el patrimonio.

- **Capital fiscal:** Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.
- **Resultados de ejercicios anteriores:** Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.
- **Resultado del ejercicio:** Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

- **Impactos por la transición al nuevo marco de regulación:** Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición, se deba afectar esta cuenta.
- **Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados:** Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

Reconocimiento

- El patrimonio se reconocerá como la participación residual de los activos una vez deducidos los pasivos.
- Los resultados del ejercicio se registran en el patrimonio hasta su apropiación definitiva.
- Los ajustes por revaluación o mantenimiento del patrimonio se reconocerán conforme a la normativa CGN.

Medición

Con posterioridad al reconocimiento, las partidas patrimoniales se medirán según la política de medición de su contrapartida fijada en este documento para cada transacción en específico.

Revelación

EL IMDER Buga, revelara un detalle comparativo de las cuentas patrimoniales

descritas en esta política describiendo a que se deben las variaciones significativas.

Política de Reconocimiento de Ingresos

1. Fundamento Normativo

Esta política se desarrolla conforme a lo establecido en:

- Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones, por medio de la cual la Contaduría General de la Nación (CGN) adopta el *Marco Normativo para Entidades de Gobierno*.
- Norma sobre Ingresos de Transacciones con Contraprestación (párrafos 1 al 25).
- Norma sobre Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (párrafos 1 al 21).
- Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y el Manual de Procedimientos expedidos por la CGN.

Definiciones

Ingresos por impuestos: Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Ingresos por recuperaciones: Los ingresos por recuperaciones se clasificarán en ingresos sin contraprestación, toda vez que el IMDER Buga no está obligado a entregar ninguna contraprestación a cambio.

Las recuperaciones provenientes de la actualización de provisiones, según información reportada por la oficina asesora jurídica se medirán por la diferencia entre el valor provisionado en un periodo anterior y la nueva información reportada en el periodo actual no se reconocerá un ingreso por recuperación cuando la actualización de la provisión sea dentro del mismo periodo contable, en cuyo caso se ajustará contra el gasto reconocido.

También se registrará un ingreso por recuperaciones cuando se reciban beneficios económicos de activos que se hayan dado de baja siempre y cuando éste hecho no se configure como un error material.

Los gastos causados en la vigencia que sean recuperados en la misma, se reconocerán como menor valor del gasto que los origino, por el contrario, cuando se recuperen en las siguientes vigencias se reconocerán como ingresos por recuperaciones.

Reconocimiento Ingresos sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos monetarios o no monetarios, que reciba el IMDER Buga, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Entidad, dada la facultad legal que ésta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El IMDER Buga reconoce un ingreso sin contraprestación cuando: a) tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan a la Entidad beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Principio de Devengo, establecido en el marco técnico normativo de la CGN. Reconocimiento de los Ingresos

Se reconocerán como ingresos los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio generados durante el periodo contable, ya sea en forma de entradas o incrementos en los activos, o por disminuciones de los pasivos, siempre que dichos

incrementos produzcan un aumento en el patrimonio neto del IMDER Buga – Valle, y no correspondan a aportes de capital o creación de patrimonio institucional.

Para su reconocimiento, los ingresos deberán:

- Ser medibles de manera fiable.
- Reflejar un incremento real en los recursos o potencial de servicio.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la norma aplicable (con o sin contraprestación).

El reconocimiento contable del ingreso se efectuará simultáneamente con el registro del incremento de activos o la disminución de pasivos, de acuerdo con el principio de devengo, garantizando que los hechos económicos se reconozcan en el periodo en que ocurren y no necesariamente cuando se reciba el efectivo o equivalente.

Ingresos por Transacciones sin Contraprestación

De conformidad con los párrafos 8 al 14 de la Norma sobre Ingresos de Transacciones sin Contraprestación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el IMDER Buga – Valle reconocerá como ingresos sin contraprestación aquellos recursos que se reciben sin que medie una entrega directa de bienes o servicios a cambio, y que generan un incremento en el patrimonio neto de la entidad.

Estos ingresos comprenden, entre otros:

- Transferencias y asignaciones del nivel nacional o departamental, tales como las provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) destinadas al sector Deporte y Recreación.
- Donaciones, legados o aportes de entidades públicas, privadas o de cooperación internacional, recibidos sin obligación de devolución.

- Condonaciones de obligaciones, cuando una tercera renuncia al cobro de una deuda a favor del IMDER Buga.
- Subvenciones, auxilios o apoyos financieros otorgados por organismos del Estado o instituciones multilaterales.
- Multas, sanciones y comparendos, cuyo ingreso se origina por el ejercicio de la autoridad administrativa y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Transferencias del SGP: Cuando el IMDER Buga reciba recursos de transferencias o convenios, el ingreso se reconocerá al momento en que dichos fondos sean girados y controlados por el IMDER Buga, siempre que exista evidencia de su disponibilidad y destino específico.

Donación de equipos tecnológicos: Si una entidad privada dona al IMDER Buga equipos para el fortalecimiento de programas deportivos, el ingreso se reconocerá por el valor razonable de los bienes recibidos, adicionando los costos directamente atribuibles a su puesta en funcionamiento.

Condonación de deuda: En el caso de que una entidad financiera condone una obligación al IMDER Buga, el valor condonado se reconocerá como un ingreso sin contraprestación, derivado de la disminución del pasivo correspondiente.

Recaudo por multas y sanciones: Cuando se impongan sanciones por infracciones urbanísticas o ambientales, el ingreso se reconocerá cuando la obligación de pago quede legalmente en firme y exista certeza razonable de cobro.

El reconocimiento contable de estos ingresos se efectuará en el momento en que el IMDER Buga obtenga el control sobre los recursos, exista certeza razonable sobre su recepción y valoración, y se pueda garantizar su uso conforme al propósito asignado.

Aplicación del Principio de Devengo

El principio de devengo, conforme a lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece que las transacciones deben reconocerse cuando ocurren los hechos económicos, independientemente del momento en que se reciba o pague el efectivo. Por tanto, los ingresos del IMDER Buga – Valle se reconocerán en el periodo contable en que se generan los derechos económicos o el potencial de servicio, asegurando que los estados financieros reflejen de manera fiel, oportuna y transparente la situación financiera y los resultados de la gestión pública.

Presentación y Revelación

Los ingresos deberán presentarse en los estados financieros según su naturaleza y fuente, diferenciando claramente aquellos provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación. En las notas a los estados financieros se revelará:

- La naturaleza, origen y condiciones de los ingresos reconocidos.
- Las políticas utilizadas para su medición y reconocimiento.
- Cualquier restricción o destino específico de los recursos recibidos.
- Las transferencias y regalías se reconocen cuando la entidad obtiene el derecho al recurso.
-

Ingresos por Transacciones con Contraprestación

De acuerdo con los párrafos 10 al 17 de la *Norma sobre Ingresos de Transacciones con Contraprestación* del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el IMDER Buga – Valle reconocerá como ingresos los recursos obtenidos mediante la entrega de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras, arrendamientos o concesiones, entre otros, cuando:

- Se transfieran los riesgos y beneficios significativos asociados al bien o servicio.

- El monto del ingreso pueda medirse de manera fiable.
- Sea probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio fluyan hacia el IMDER Buga.

En consecuencia, el ingreso derivado de la venta de bienes o prestación de servicios se reconocerá en el mismo periodo contable en el que se reconozcan los costos y gastos directamente asociados, siguiendo el principio de correlación entre ingresos y egresos.

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Política Contable de Gastos

Reconocimiento de Gastos y Costos

De conformidad con lo establecido en la Norma sobre Gastos por Naturaleza y por Función del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado por la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el IMDER Buga – Valle reconocerá como costos o gastos aquellos decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio que se produzcan durante el periodo contable, relacionados con la disminución del valor de los activos o con el incremento de los pasivos, siempre que tales valores puedan medirse de manera fiable.

El reconocimiento contable de los costos y gastos se efectuará simultáneamente con el registro de las variaciones correspondientes en los activos o pasivos, de acuerdo con el principio de devengo, asegurando que los hechos económicos se registren en el periodo en que ocurren, independientemente de la fecha de pago.

El devengo de salarios y prestaciones sociales se reconoce como gasto en el momento en que se presta el servicio, aun cuando su pago se realice en periodos posteriores.

La depreciación de los bienes de propiedad, planta y equipo, o la amortización de los activos intangibles, se reconoce de manera sistemática durante la vida útil estimada del activo, reflejando el consumo del potencial de servicio asociado a dichos bienes.

Cuando el IMDER Buga – Valle distribuya bienes o preste servicios de manera gratuita, los gastos se reconocerán en el momento en que se efectúe la entrega o prestación del servicio, puesto que es en ese punto cuando ocurre el consumo del recurso o la salida del activo.

Si los beneficios o el potencial de servicio de un activo se extienden a más de un periodo contable, el reconocimiento del gasto se efectuará aplicando procedimientos de distribución sistemáticos y racionales, tales como la depreciación o amortización, con el fin de reflejar adecuadamente el consumo del activo a lo largo del tiempo.

El IMDER Buga, reconocerá como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Los gastos se reconocen cuando se devengan, independientemente del pago. Las depreciaciones, amortizaciones y deterioros se reconocen sistemáticamente durante la vida útil de los activos.

Las transferencias se reconocen como gasto cuando la entidad cumple las condiciones establecidas.

Revelación

EL IMDER Buga, presentara en las notas una desagregación de los gastos teniendo en cuenta el principio de materialidad.

Política Contable de Cuentas de Orden

Las cuentas de orden reflejan hechos económicos que no afectan el patrimonio, pero requieren control contable o administrativo. Incluyen bienes en administración, contingencias, garantías y litigios.

Se controlarán mediante registros auxiliares que permitan su conciliación y seguimiento. El siguiente ejemplo práctico permite clarificar el uso, manejo y registro en cuentas de orden para el caso donde se describe una ambulancia recibida en administración.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Contexto del caso practico

El IMDER Buga recibe en administración una buseta entregada por la Secretaría Departamental del Deporte para apoyar el servicio de los deportistas de la ciudad.

El bien no es propiedad del IMDER Buga, por lo tanto, no se reconoce en el activo, pero sí debe controlarse mediante cuentas de orden.

Datos del bien:

- Tipo de bien: Buseta tipo XYZ
- Valor comercial: \$250.000.000
- Fecha de entrega: 15 de marzo de 2025
- Responsable interno: Coordinador del área de Deportes
- Propietario del bien: Secretaría Departamental de Deportes
- Finalidad: Uso operativo en deportistas

Aplicación de la política

Como la ambulancia no afecta el patrimonio del IMDER Buga, se registra únicamente para control contable y administrativo.

Movimiento contable en cuentas de orden

Registro inicial al recibir la ambulancia en administración

- Débito: Cuentas de orden deudoras – Bienes en administración ... \$250.000.000
- Crédito: Cuentas de orden acreedoras – Responsabilidad por bienes en administración ... \$250.000.000

El registro no impacta los activos ni los pasivos del IMDER Buga. Solo sirve para mantener control y trazabilidad.

Registro auxiliar

El área de almacén o inventarios lleva un registro con la siguiente información:

- Placas de la ambulancia
- Número de chasis y motor

- Estado del bien al momento de la entrega
- Responsable de custodia
- Fecha de entrega y fecha prevista de devolución
- Documento soporte (acta de entrega)
- Observaciones sobre su uso o mantenimiento

Devolución de la ambulancia

Si la Secretaría Departamental de Deportes solicita la devolución, se realiza la salida del control en cuentas de orden:

- Débito: Cuentas de orden acreedoras – Responsabilidad por bienes en administración ... \$250.000.000
 - Crédito: Cuentas de orden deudoras – Bienes en administración ... \$250.000.000
- Esto cancela el registro de control del bien.

Este ejemplo refleja exactamente la aplicación de la política:

- No afecta patrimonio.
- Se requiere control contable.
- Se usan cuentas de orden deudoras y acreedoras.
- Se mantienen registros auxiliares.

Reconocimiento

Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los

pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

Cuentas de Orden Contingentes

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras, contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

Cuentas de Orden de Control

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

Reconocimiento Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Revelaciones

El IMDER Buga revelará la existencia de activos contingentes en cuentas de orden deudoras, siempre que sea posible realizar una estimación razonable de su valor.

El IMDER Buga, revelará según sea el caso para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal

Nota técnica

Esta política se sustenta en la NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, adoptada en Colombia mediante la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 0234 de 2022 y la Resolución 643 de 2024 del Contaduría

General de la Nación, que actualizan el marco normativo para entidades del sector público.

Caso Practico

Caso práctico para entender de mejor forma la aplicación de esta política contable.

El IMDER Buga, interpone una demanda judicial contra un contratista por el incumplimiento de un contrato de obra pública, en la cual solicita una indemnización de **\$250.000.000** por los perjuicios ocasionados.

Al cierre del ejercicio contable (31 de diciembre), el proceso se encuentra en trámite ante el juzgado administrativo, y el abogado apoderado informa que existe una posibilidad razonable de obtener un fallo favorable, pero aún no es prácticamente cierta la recuperación del valor demandado.

Tratamiento contable:

No se reconoce el activo en los estados financieros, dado que aún no existe certeza sobre la ocurrencia del evento que generaría la entrada de beneficios económicos (es decir, que el IMDER Buga gane la demanda).

Se revela como activo contingente en cuentas de orden deudoras, registrando el valor estimado de la posible recuperación.

Ejemplo de registro en cuentas de orden:

Cuentas de orden deudoras:

- Activos contingentes – Procesos judiciales a favor del IMDER Buga
\$250.000.000

En las notas a los estados financieros, el IMDER Buga incluirá una descripción como la siguiente:

- Nota X – Activos Contingentes

El IMDER Buga mantiene un proceso judicial en curso contra el contratista XYZ

S.A.S., por incumplimiento de contrato de obra, cuyo valor estimado de reclamación asciende a \$250.000.000.

A la fecha de cierre, el proceso se encuentra en etapa probatoria. El apoderado del IMDER Buga considera que la probabilidad de obtener un fallo favorable es posible, pero no prácticamente cierta; por lo tanto, se ha revelado como activo contingente y no se ha reconocido en los estados financieros.

Situación posterior:

En el siguiente periodo contable, el IMDER Buga recibe sentencia favorable en firme por el valor total demandado. En ese momento, el activo deja de ser contingente y pasa a ser un derecho cierto y exigible, por lo que se debe reconocer el ingreso y la cuenta por cobrar correspondiente:

Registro contable:

- Débito: 13XX Cuentas por cobrar – Procesos judiciales ganados \$250.000.000
- Crédito: 42XX Ingresos no tributarios – Fallos judiciales a favor \$250.000.000

Sustento normativo:

- NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 234 de 2022 y la Resolución 643 de 2024 de la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Marco normativo para entidades de gobierno, numeral 5.3.1.

Pasivos Contingentes

Definición

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo si ocurre o no ocurre uno o más eventos futuros

incierto, que no están completamente bajo el control del IMDER Buga.

Reconocimiento Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del IMDER Buga. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los Estados Financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Así mismo, se considera pasivo contingente toda obligación presente surgida de hechos pasados, pero que no se reconoce contablemente porque:

- No es probable que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelarla,
- No puede estimarse con fiabilidad el importe de la obligación.

Los pasivos contingentes se evaluarán de manera continua, con el fin de garantizar que cualquier cambio en su probabilidad o monto se refleje oportunamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos se vuelva probable y pueda realizarse una estimación fiable del valor, el IMDER Buga procederá a reconocer un pasivo en los estados financieros del periodo en que ocurra dicho cambio.

Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tienen una probabilidad de condena entre el 0% y el 100%. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

- ✓ Alta 80% - 100%
- ✓ Media 50% - 79%
- ✓ Baja 20% - 49%
- ✓ Remota 0% - 19%

Revelación

El IMDER Buga revela el valor de los pasivos contingentes considerando la identificación de probabilidad de pérdida de los procesos interpuestos en contra de la entidad y la metodología aplicada para el registro de los pasivos estimados. Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Las probables se registran como provisión en el pasivo, las posibles se revelan como pasivo contingente y las remotas no se reconocen como pasivo ni es necesaria su revelación.

El IMDER Buga, revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras, cuando sea posible medirlos razonablemente. Adicionalmente, en las Notas a los Estados Financieros, el IMDER Buga deberá divulgar para cada tipo de pasivo contingente la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de sus efectos financieros, las incertidumbres asociadas con el valor o la fecha probable de salida de recursos, y la posibilidad de reembolso; y
- c) Cuando sea impracticable revelar alguna de las informaciones del literal anterior, deberá indicarse expresamente ese hecho.

Sustento normativo

- Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), por la cual se adopta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 234 de 2022 y Resolución 643 de 2024, que modifican y actualizan disposiciones sobre el reconocimiento y revelación de provisiones y contingencias.

Ejemplo práctico – Pasivos contingentes

El IMDER Buga enfrenta una demanda judicial interpuesta por un contratista que reclama el pago de \$180.000.000 por presunto incumplimiento de un contrato de obra pública.

A la fecha de cierre del periodo contable, el proceso judicial se encuentra en etapa probatoria, y los abogados del IMDER Buga consideran que la probabilidad de perder el caso es posible, pero no probable, ya que existen pruebas sólidas de defensa y aún no hay una decisión judicial firme.

Tratamiento contable:

- Dado que la probabilidad de pérdida es posible (pero no probable) y no existe certeza sobre el monto final ni la fecha de resolución, el IMDER Buga no reconocerá un pasivo en los Estados Financieros.
- En su lugar, se revelará el hecho en las Notas a los Estados Financieros y se registrará el valor estimado en cuentas de orden acreedoras contingentes, con la descripción:

“Demanda del contratista X por presunto incumplimiento contractual, con valor estimado de \$180.000.000. El proceso se encuentra en etapa probatoria. El Instituto municipal estima que la probabilidad de pérdida es posible, no probable, conforme a la evaluación jurídica realizada.”

Escenario alternativo:

Si posteriormente, el proceso judicial avanza y el fallo en primera instancia resulta desfavorable al IMDER Buga, y los asesores jurídicos consideran probable la pérdida con una estimación confiable del valor, el IMDER Buga deberá:

- Reconocer un pasivo por el valor estimado (\$180.000.000) en los estados financieros,
- Dar de baja la cuenta de orden contingente, y
- Revelar la información detallada del proceso, incluyendo el estado actual, el valor reconocido y el posible impacto en los resultados.

Caso Demanda Empleado

Ejemplo práctico – Pasivo contingente por demanda laboral

Situación

Un exfuncionario del IMDER Buga presenta una demanda laboral ante un juez, solicitando:

- Pago de horas extras
- Indemnización por despido sin justa causa
- Reconocimiento de prestaciones adeudadas

Valor estimado por el demandante: \$45.000.000

El proceso judicial está en etapa inicial.

La oficina jurídica del IMDER Buga emite un concepto en el cual indica:

- Probabilidad de pérdida: baja (no es probable que el IMDER Buga pierda)
- Posible monto de pérdida: entre \$10.000.000 y \$20.000.000
- La demanda todavía está en análisis y no existe una estimación exacta ni fiable

Aplicación de la política contable

De acuerdo con la política, este caso se clasifica como pasivo contingente, porque:

1. La obligación es posible, depende de un fallo futuro.
2. No es probable que el IMDER Buga tenga que pagar (probabilidad baja).
3. No existe una estimación suficientemente fiable sobre el valor exacto.

Por lo tanto, no se reconoce como pasivo en los estados financieros. Sin embargo, sí se debe revelar y controlar administrativamente.

Registro contable

Como es un pasivo contingente:

- No se registra en cuentas del balance.
- No se reconoce gasto ni provisión.
- Solo se registra en cuentas de orden, si el IMDER Buga lo desea para control interno.

Registro en cuentas de orden:

- Débito: Cuentas de orden deudoras – Demandas y litigios contingentes ...
\$45.000.000
- Crédito: Cuentas de orden acreedoras – Responsabilidad contingente por demandas
... \$45.000.000

Esta información no afecta el patrimonio ni los resultados, pero permite el control y seguimiento.

Divulgación en notas a los estados financieros

El IMDER Buga incluye una nota así:

“Demanda laboral presentada por el exfuncionario Juan Pérez por un valor estimado de \$45.000.000. La Oficina Jurídica conceptúa que la probabilidad de pérdida es baja y no existe una estimación fiable del monto, por tal motivo, la demanda se clasifica como un pasivo contingente y no se reconoce en los Estados Financieros.”

Seguimiento y cambio de clasificación

Tres meses después, el Juzgado emite un auto desfavorable y la probabilidad de pérdida se vuelve **alta**.

Ahora el abogado del IMDER Buga estima con fiabilidad:

- Monto probable a pagar: \$15.000.000

En este momento la política indica que debe reconocerse un pasivo real.

El IMDER Buga entonces reconoce:

- Débito: Gasto por demandas laborales ... \$15.000.000
- Crédito: Provisión para litigios laborales ... \$15.000.000

Se elimina el registro en cuentas de orden y se reconoce el pasivo en el periodo en que se vuelve probable y medible.

Política Contable para otras Transacciones

Objetivo

Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el IMDER Buga para el reconocimiento, medición y revelación de los activos clasificados como otros activos.

Comodatos

Cuando el IMDER Buga entregue o reciba bienes en comodato, evaluara las condiciones contractuales con el fin de establecer que entidad es la que tiene el control del activo y cumple los criterios de reconocimiento según su política contable.

Entrega de bienes en comodato

Cuando el IMDER Buga entregue bienes en comodato y cumpla los criterios de reconocimiento de estos activos, seguirá reconociéndolos en sus Estados Financieros y serán medidos según su clasificación ya sea como Propiedades Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Intangibles, Bienes Históricos y Culturales o Propiedades de Inversión.

En el caso en el que el IMDER Buga no cumpla los criterios de reconocimiento y se tenga la intención de prorrogar el contrato hasta cubrir la mayor parte de la vida útil del activo entregado, deberá dar la baja parcial del activo entregado, reduciendo el valor de la porción del activo entregado y de toda depreciación/amortización o deterioro asociados; simultáneamente se registrará el valor neto de la baja del activo en la subcuenta 542307- Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Bienes recibidos en comodato

Cuando el IMDER Buga reciba bienes en comodato y no cumpla los criterios de reconocimiento de estos activos, los registrara en cuentas de orden para tener un control de estos.

En el caso en el que el IMDER Buga cumpla los criterios de reconocimiento y se

tenga la intención de prorrogar el contrato hasta cubrir la mayor parte de la vida útil del activo recibido, deberá registrar el activo contra un ingreso por transferencias.

Medición

La medición posterior del activo reconocido dependerá de su clasificación.

Revelaciones

- El IMDER Buga revelara un detalle de los contratos de bienes recibidos en comodato en el cual se muestre por contrato el valor de los activos recibidos y si fueron reconocidos en cuentas de balance o en cuentas de orden.
- El IMDER Buga revelara un detalle de los contratos de bienes entregados en comodato en el cual se muestre por contrato el valor de los activos entregados, indicando si fueron dados de baja o si continuán siendo reconocidos en los estados financieros.

Disposiciones Finales

Las presentes Políticas Contables del IMDER Buga entran en vigencia a partir de su adopción mediante el respectivo Acto Administrativo, y serán de obligatorio cumplimiento para todas las áreas que intervienen en la ejecución presupuestal, financiera, contractual, administrativa y operativa del IMDER Buga.

El Área Administrativa, a través del proceso contable, será la encargada de coordinar la aplicación, seguimiento y verificación del cumplimiento de estas políticas, así como de orientar a las áreas sobre su correcta interpretación y uso.

Estas políticas deberán revisarse y actualizarse de manera periódica, especialmente cuando la Contaduría General de la Nación emita modificaciones al Régimen de Contabilidad Pública, o cuando se presenten cambios en los procesos administrativos, tecnológicos o en la estructura organizacional del IMDER Buga que afecten los registros contables.

Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta conforme a las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Adopción, Actualización y Vigencia

El presente documento de Políticas Contables se adopta oficialmente mediante el Acto Administrativo expedido por la Dirección del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Buga, y su aplicación tendrá vigencia inmediata a partir de su publicación.

Firmas

Director Inder Buga

Contador(a) Público / Profesional Universitario – Contabilidad